



SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE 25 DE MAYO DE 2021.-

Acta S.P. Nº PLN/2021/06.-

En Zaratán a veinticinco de mayo de 2021, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las dieciocho horas, se reúne el Ayuntamiento Pleno, a efectos de celebrar sesión ordinaria, debidamente convocada en forma legal para este día, de conformidad con lo establecido en el articulado de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Se hace constar, conforme consta ya en la convocatoria, (no dice lo contrario), que el presente Pleno presencial es con público, a puerta abierta, y así consta en el anuncio de la convocatoria y que se ha subido al Tablón de Anuncios.

Preside el acto el Sr. Alcalde, D. Roberto Migallón González (PP), y asisten los concejales siguientes:

Por el Partido Popular (P.P.)

- 1º.- Dª María Esther Peláez Carranza.
- 2º.- D. Adrián Martín Ruíz.
- 3º.- D. Basilio Hernández Sánchez.

Por el Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.)

- 1º.- Dª Alejandra Fernández Madrazo.
- 2º.- Dª Nuria Núñez Martínez.

Por Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs)

- 1º.- D. José Luis Rubio Cordero.
- 2º.- D. José Carlos Cordovilla Bustos.

Por Agrupación Independiente Zaratán (A.I.Z.)

- 1º.- D. José Vidal Polentinos Sánchez.

Por Zaratán Toma la Palabra. (ZTLP)

- 1º.- D. Félix Rodríguez Fernández.

Concejales No adscritos:

- 1º.- D. Antonio Alberto Fraile Moral.
- 2º.- Dª.Éncar Prieto Sainz.

Concejales ausentes:

- 1º.- Dª María Cristina Aguilar Gutiérrez. (no adscrita). Justificada ausencia.

Asiste la Sra. Interventora, Dª Concepción Malde Abril.



Como Secretario actúa el que lo es de la Corporación, D. Ángel M^a Martínez del Agua.

Antes de la apertura de la sesión, por la Presidencia, se concede la palabra al Concejál Sr. Félix, responsable del tema ya habitual, del reconocimiento a las víctimas de la violencia de género:

RECONOCIMIENTO A LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Ejecutando acuerdos corporativos, se procede por el Sr. Félix, una vez más, a dejar constancia, de las nuevas víctimas ocurridas desde la última sesión ordinaria del mes de abril que se dio cuenta, de mujeres muertas por sus compañeros.

Que a las víctimas que existen ya contabilizadas del año, se ha de añadir, durante este periodo, 6 más que se cita, para arrojar un total de 13 víctimas en lo que va de año. Son cifras de una lista oficial del BOE, y preocupantes.

Por ello, una vez más, sigue siendo una larga y triste lista, y que las cifras siguen incrementándose, y por todo ello, que valga al menos como homenaje a todas ellas.

Expresa, D. Félix Rodríguez, una vez más, que si en algún momento, alguno de los concejales o alcalde quiere, como grupo o a título particular, leer este homenaje a las víctimas, solo tiene que decirse, previo a entrar al Pleno.

El Sr. Adrián (PP) le acepta la invitación, y se compromete a ello.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, anuncia a los asistentes que procuremos guardar todos las formas, y respetemos las intervenciones de cada grupo, y que no nos solapemos en la palabra, y tras haberse comprobado por el Secretario la existencia del quórum suficiente para su inicio, se procede, a conocer los asuntos incluidos en el orden del día que son los siguientes:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (SESIÓN ORDINARIA DE 27/04/2021).

Preguntados los Sres. concejales por la Presidencia, si tenían que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior –Pleno Ordinario de 27.04.2021, entregada junto con la convocatoria, NO se formulan.

Sometida a Votación el Acta, resulta aprobada por mayoría absoluta de 11 votos a favor (4 PP, 2 Cs, 2 PSOE, 1 AIZ, 1 ZTLP, y 2 concejales no adscritos), 0 votos en contra, y 1 abstención, (Sr. Éncar, no adscrita, por no asistencia a dicha sesión), de los doce concejales asistentes, de los trece que representan la totalidad de la Corporación.

SEGUNDO.- CUENTA GENERAL EJERCICIO 2020. EXPTE 225/2021.



Se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía de fecha 20 de mayo de 2021, y conforme al expediente elaborado al efecto, que en resumen dice:

Vista la Cuenta General del ejercicio 2020, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que el Titular de la Intervención Municipal de fondos procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2020, juntamente con toda su documentación anexa al mismo.

Finalizados dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió a emitir los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que, con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 21 de abril de 2021, emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta Corporación relativo al ejercicio 2020, por mayoría simple de 4 votos a favor, 4 abstenciones, y 0 votos en contra, del siguiente tenor literal:

RENDICIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2020. EXPTE 225/2021.

Se da cuenta de la Propuesta de la Alcaldía de fecha 16 de abril de 2021, referente a la Rendición de la Cuenta General del Ejercicio de 2020, del siguiente tenor literal:

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 8 de abril de 2021 donde se inició la tramitación administrativa de la Cuenta General del ejercicio 2020, y del día de la fecha sobre Propuesta de Dictamen a la Comisión, con el fin de que la Cuenta General del ejercicio 2020 sea sometida a informe de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas.

Visto, el informe de Secretaría de fecha 15 de abril de 2021 en relación con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de las Cuentas Anuales referidas al mencionado ejercicio. Visto que la Intervención ha procedido a la formación de dicha Cuenta General, acompañada de los correspondientes informes.

De acuerdo con el contenido de los artículos 200 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y considerando que el objeto de la reunión de la Comisión Especial de Cuentas es proceder al examen de la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio económico de 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Considerando que, formada e informada dicha Cuenta General, por la Intervención Municipal, han sido comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa a la misma y exigida por la vigente legislación, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:



PRIMERO. Informar favorablemente la Cuenta General del Municipio del ejercicio 2020, que ha quedado cumplidamente justificada, y que está integrada por los documentos exigidos por la normativa vigente.

SEGUNDO. Ordenar que la referida Cuenta, así como el propio informe emitido por esta Comisión, sean expuestos al público, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo, quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones, tengan por convenientes, los cuáles, caso de presentarse, habrán de ser examinados por esta Comisión, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias, para la emisión de nuevo informe, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración plenaria definitiva. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento -Portal de Transparencia.

TERCERO. Acompañada de los informes de la Comisión Especial y, en su caso, de todas las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre.

CUARTO. Una vez que el Pleno se haya pronunciado sobre la Cuenta General, aprobándola o rechazándola, el presidente de la Corporación la rendirá al órgano u órganos de control externo, esto es al Consejo de Cuentas de Castilla y León para su fiscalización subsiguiente antes del día 15 de octubre.

Atendido y visto que mediante anuncio publicado en el BOP de Valladolid núm. 2021/80, de 29 de abril de 2021, Tablón de Anuncios y sede electrónica de este Ayuntamiento, la Cuenta General —juntamente con el informe de dicha comisión— fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que de conformidad con el contenido de la certificación librada por la Secretaria de la Corporación, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, NO se han presentado alegaciones a la misma.

Por todo ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2020, de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas (y órgano autonómico, esto es al Consejo de Cuentas de Castilla y León), tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda.

DELIBERACIÓN: Por el Sr. Alcalde se justifica la misma.



Toma la palabra el Portavoz del PP, Sr. Adrián, con la siguiente intervención facilitada electrónicamente:

En cuanto a la cuenta general, nuestro voto va a ser a favor, en el ejercicio 2020 como bien todos sabemos en el Equipo de Gobierno no estaba nuestro Grupo.

La ejecución no fue buena, también entendemos que fue un año extraordinario, con una crisis sanitaria y una pandemia que nuestras generaciones nunca habían vivido. La excepcionalidad de la situación vivida nos hace entender esta ejecución.

Ahora bien, analizando el estado de liquidación del presupuesto, nos llama a la atención diferentes partidas vinculadas e incluso algunas que con una transferencia de crédito podrían haber solventado problemas y necesidades que tiene nuestro municipio, para muestra un alfiler, en la aplicación presupuestaria 338 – 22609, con el concepto de Diversas Actividades de Fiestas, nos encontramos que ustedes y en especial el anterior concejal de Festejos, el Señor Vidal Polentinos, disponía de un crédito presupuestario inicial de 97.500 Euros, que restando las obligaciones reconocidas de 444.65 Euros, nos da un saldo de 97.055,35 euros de remanente de crédito.

Ahora bien, todos conocemos la necesidad de un cambio integral por seguridad de las tanqueras para los encierros de nuestro municipio, es más, fíjense ustedes esta necesidad ya la proyectaron ustedes en sus presupuestos del ejercicio del 2021.

¿Ahora bien porque usted no realizó una transferencia de crédito de 97.055,35 Euros, se lo repito ya que da vértigo la cantidad, 97.055,35 euros a la partida de enseres y mobiliario y haber dejado subsanado el problema de las talanqueras mediante un proyecto y una licitación?

Nos encantaría que nos contestara, nosotros la única respuesta que encontramos es la de dejadez de funciones y poco o nulo trabajo, está claro que no es lo mismo predicar que dar trigo. Aun así, como hemos afirmado al principio de la intervención, nuestro voto será positivo.

Por el Sr. J. Vidal (AIZ) se contesta que el tema de las talanqueras no entra dentro del presupuesto de las fiestas, además no estaba aún aprobado el presupuesto de las talanqueras, y por ello no tengo más que decir.

Por el Sr. Adrián se discrepa de este dato, que en el borrador del presupuesto estaba incluida partida para ello, pero desconoce si fue en el primer borrador, segundo, o tercero. Que lo mirará y en la próxima sesión se dará cuenta.

VOTACIÓN: Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía, resulta aprobada por mayoría absoluta, de 10 votos a favor (4 PP, 2 Cs, 2 PSOE, 1 AIZ y 1 ZTLP), 2 abstenciones (Sr. Antonio y Sra. Éncar, concejales no adscritos), de los doce Concejales asistentes, de los trece que representan la totalidad de la Corporación.

ACUERDO.- El Pleno, por mayoría absoluta, adoptó el acuerdo propuesto.

TERCERO.- CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL PLAN DE IGUALDAD. DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO Y DE LOS TRABAJADORES EN LA COMISIÓN, Y APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA MISMA. EXPTE 706/2021.



Por Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de fecha 20 de mayo de 2021, por mayoría simple de 4 votos a favor, (2 PP, 1 Cs, y 1 concejal no adscrito, Sr. Antonio), 5 abstenciones (1 PSOE, 1 AIZ, 1 ZTLP y 2 no adscritos (Sras. Cristina y Éncar), y 0 votos en contra, se acordó dictaminar la Propuesta de Alcaldía de fecha 17 de mayo de 2021, y conforme al expediente elaborado al efecto, del siguiente tenor literal:

Con fecha 17 de mayo de 2021, por esta Alcaldía se ha remitido a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al requerimiento recibido el pasado 15 de abril de 2021, en Registro de entrada 2021-E-RC-1136; el siguiente documento:

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DEL AYUNTAMIENTO DE ZARATÁN.

D. ROBERTO MIGALLÓN GONZALEZ, en calidad de Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE ZARATÁN, declara su compromiso en el establecimiento y desarrollo de políticas que integren la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, sin discriminar directa o indirectamente por razón de sexo, así como en el impulso y fomento de medidas para conseguir la igualdad real en el seno de nuestra entidad, estableciendo la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres como un principio estratégico de la misma, de acuerdo con la definición de dicho principio que establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres.

Para llevar a la práctica estos principios enunciados se asume la obligación de elaborar planes de igualdad para las personas trabajadoras del sector público que está recogida tanto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres que afecta directamente a la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos; como en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Septiembre, (en adelante, el EBEP), que vincula a todas las Administraciones Públicas.

En el Apartado 2 de su Disposición Adicional 7ª del EBEP se recoge el mandato general dirigido a las “Administraciones Públicas” para elaborar y aplicar un plan de igualdad para los trabajadores y para las trabajadoras dependientes de ellas.

En esta ley, de manera expresa, se obliga a las Administraciones Públicas a respetar la igualdad de trato y oportunidades en el ámbito laboral y, por ello, deberán adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación entre mujeres y hombres; de igual modo, obliga a que el plan de igualdad elaborado y aprobado sea desarrollado en el convenio colectivo o acuerdo de condiciones de trabajo del personal empleado.

Los nuevos RD 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación; el RD 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el RD 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos; y el RD 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres; todos ellos insisten en la adopción de medidas en los centros de trabajo, dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres.



Este Ayuntamiento se compromete a desarrollar las medidas de igualdad en todos y cada uno de los ámbitos en que se desarrolla la actividad, que siguiendo el artículo 46.2 de la Ley 3/2007 son: el proceso de selección y contratación, la clasificación profesional, la formación y promoción, las condiciones de trabajo, el ejercicio corresponsable de los derechos de la vida personal, familiar y laboral, la infrarrepresentación femenina, las retribuciones y la prevención del acoso sexual y por razón de sexo.

Así mismo, respetará los criterios de actuación que se establecen en su artículo 51 para las Administraciones Públicas, según lo cual éstas, en el ámbito de sus competencias, removerán los obstáculos que impliquen cualquier tipo de discriminación, facilitarán la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, fomentarán la formación en igualdad, promoverán la presencia equilibrada de hombres y mujeres en los órganos de selección y valoración, establecerán medidas de protección frente a situaciones de acoso sexual, establecerán medidas para eliminar discriminaciones retributivas por razón de sexo y evaluarán la efectividad del principio de igualdad.

Asume el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, atendiendo de forma especial a la discriminación indirecta, entendiendo por ésta “La situación en que una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros, pone a una persona de un sexo en desventaja particular respecto de personas del otro sexo”.

De este principio de igualdad también se hará partícipe a todas las empresas prestadoras y/o concesionarias de los servicios públicos con las cuales esta Administración mantiene relaciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, y para dar cumplimiento a la legalidad y porque el Ayuntamiento de Zaratán, desea la aplicación efectiva del principio de igualdad entre mujeres y hombres, elaborará, aplicará y hará seguimiento de un plan de igualdad específico para el personal laboral y funcionario.

Para ello contará con la representación legal de trabajadores y de trabajadoras en todo el proceso de desarrollo del plan que será registrado y anexado al convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Zaratán, y en su día, tan pronto como se disponga, al haberse iniciado las negociaciones, al Acuerdo de funcionarios del Ayuntamiento de Zaratán.

Finalmente, es de hacer constar, que por acuerdo de la Mesa General de Negociación del pasado 12 de mayo de 2021, entre otros, se ha acordado:

1º.- La designación de los representantes de los trabajadores en la constitución de la Comisión Negociadora del Plan de Igualdad.

2º.-Informe favorable al reglamento de Funcionamiento interno de la Comisión Negociadora del Plan de Igualdad del Ayuntamiento.

3º.- Consulta a la representación legal de los trabajadores para la elaboración e implantación del Plan de Igualdad del Ayuntamiento.



Asimismo, está previsto su Aprobación y Ratificación en el próximo Pleno ordinario del Ayuntamiento, a celebrar el próximo martes 25 de mayo, previo dictamen de la Comisión Informativa de Personal del 20 de mayo.

Por otra parte, en el día de la fecha se han repartido a todos los empleados municipales, Fichas relativas al Cuestionario para la plantilla, separadamente, masculinizada o feminizada, al haberse iniciado el proceso de elaboración de nuestro plan de igualdad, y dado que nos encontramos en la Fase de diagnóstico y dado que las opiniones de los mismos, como parte de la organización, han de resultar muy valiosas.

El Cuestionario será de carácter anónimo y estrictamente confidencial. Que este Ayuntamiento se compromete a remitir el resto de la documentación a medida que se vaya elaborando, y en todo caso, en un plazo máximo de un mes.

No obstante, se remite la siguiente documentación:

1º.- Constitución de la Comisión Negociadora.

2º.- Copia de la Convocatoria de la Mesa General de Negociación de 12 de mayo de 2021.

3º.- Que el Convenio Colectivo del personal laboral de este Ayuntamiento es el publicado en el BOP núm. 244 de fecha 23 de octubre de 2013.

Asimismo, el pasado 12 de mayo se ha constituido la Comisión Negociadora del Plan de Igualdad de este Ayuntamiento, conforme al siguiente contenido que se reproduce literalmente:

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL PLAN DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ZARATÁN.-

Reunidos en Zaratán, el día 12 de mayo de 2021, la Mesa General de Negociación, donde se ha tratado entre otros el siguiente asunto, en el orden del día:

Constitución Mesa Negociadora del Plan de Igualdad del Ayuntamiento de ZARATÁN.

Por el Ayuntamiento de ZARATÁN:

-D. Roberto Migallón González (Alcalde Presidente del Ayuntamiento).

-D. José Luis Rubio Cordero (Primer Teniente Alcalde del Ayuntamiento).

Por la Representación Legal de los Trabajadores y de las Trabajadoras:

-Dña PILAR GONZÁLEZ PARRA, Delegada del Personal Funcionario.

-D. JOSÉ MARIA CALDERÓN SÁNCHEZ, Delegado del Personal Laboral.

EXPONEN: Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres; el RD6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación; el RD 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes e igualdad y su registro y se modifica el RD 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos; y el RD 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y



hombres, las empresas tienen la obligación de respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y el deber de adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, por ello se acuerda la creación de una Comisión Negociadora del Plan de Igualdad de Oportunidades para la elaboración de un Plan de Igualdad.

Las competencias de la Comisión Negociadora según recoge el RD 901/2020, de 13 de octubre serán las siguientes:

- Elaborar el informe de los resultados del diagnóstico. El diagnóstico se referirá como mínimo a las siguientes materias:

- Proceso de selección y contratación.
- Clasificación profesional.
- Formación.
- Promoción profesional.
- Condiciones de trabajo, incluida la auditoría salarial entre mujeres y hombres, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 902/2020 de 13 de octubre.
- Ejercicio corresponsable de los derechos de la vida personal, familiar y laboral.
- Infrarrepresentación femenina.
- Retribuciones. Donde se tendrá en cuenta tanto el registro retributivo como la auditoría retributiva.

- Prevención del acoso sexual y por razón de sexo.

Podrán incorporarse otras materias como violencia de género, lenguaje y comunicación no sexista, u otras (salud laboral).

- Identificación de las medidas prioritarias del plan, determinando su ámbito de aplicación, los medios materiales y humanos necesarios para su implantación, las personas u órganos responsables, así como un cronograma de actuaciones.

- Definición de los indicadores de medición y los instrumentos de recogida de información necesarios para realizar el seguimiento y evaluación del grado de cumplimiento de las medidas del plan de igualdad implantadas.

- Impulso de la implantación del plan de igualdad en la empresa.

- Información y sensibilización a la plantilla sobre la puesta en marcha de cada una de las fases del Plan de Igualdad, así como de los resultados de éstas (compromiso, diagnóstico, programación de medidas, implantación y seguimiento y evaluación).

- Cuantas otras funciones pudieran atribuirle la normativa y el convenio colectivo de aplicación, o se acuerden por la propia comisión.

Todas las partes se reconocen mutuamente con la capacidad suficiente para obligarse en el presente acto y, ACUERDAN:

Primero.- Constitución.

Se acuerda la constitución de la Comisión Negociadora del Plan de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la empresa (Ayuntamiento de Zaratán).

Segundo.- Composición.

La composición será paritaria entre la empresa y la RLT. Sus funciones estarán sometidas a un reglamento de funcionamiento que se elaborará para dicho fin y se adjuntará al presente Acta como ANEXO 1.

Las personas que forman la Comisión Negociadora del Plan de Igualdad son:



Por la RLT: - Dña PILAR GONZÁLEZ PARRA, Delegada del Personal Funcionario. -D. JOSÉ MARIA CALDERÓN SÁNCHEZ, Delegado del Personal Laboral.

Por el Ayuntamiento: -D. Roberto Migallón González (Alcalde Presidente del Ayuntamiento). -D. José Luis Rubio Cordero (Primer Teniente Alcalde del Ayuntamiento).

A partir de la constitución de la Comisión se fijará un calendario de trabajo para la elaboración del Plan de Igualdad.

Atendido y visto el Anexo I, donde se aprueba y se suscribe el Reglamento de Funcionamiento interno de la Comisión Negociadora del Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Zaratán, a propuesta de los delegados sindicales laborales.

Atendido y visto el informe de Secretaría de fecha 10 de mayo de 2021.

El artículo 14 de la Constitución española establece que los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

De conformidad con el artículo 21.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, las Entidades Locales integrarán el derecho de igualdad en el ejercicio de sus competencias y colaborarán, a tal efecto, con el resto de las Administraciones públicas.

En este sentido, el artículo 25.2.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, prevé que el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias las actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género. Además, los trabajadores tienen derecho a una protección eficaz en materia de igualdad en el trabajo.

El Plan de Igualdad es la herramienta a través de la cual se recogen un conjunto ordenado de medidas adoptadas después de realizar un diagnóstico de situación, tendentes a alcanzar en la empresa la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y a eliminar la discriminación por razón de sexo.

Las empresas están obligadas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, deberán adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, medidas que deberán negociar, y en su caso acordar, con los representantes legales de los trabajadores en la forma que se determine en la legislación laboral.

En el caso de las empresas de cincuenta o más trabajadores, las medidas de igualdad deberán dirigirse a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 45.2 de la L.O. 3/2007, para el cálculo del número de personas que dan lugar a la obligación de elaborar un plan de igualdad, se tendrá en cuenta la plantilla total de la empresa, cualquiera que sea el número de centros de trabajo de aquella y cualquiera que sea la forma de contratación laboral, incluidas las personas con contratos fijos discontinuos, con contratos de duración determinada y personas con contratos de puesta a disposición.



En todo caso, cada persona con contrato a tiempo parcial se computará, con independencia del número de horas de trabajo, como una persona más. A este número de personas deberán sumarse los contratos de duración determinada, cualquiera que sea su modalidad que, habiendo estado vigentes en la empresa durante los seis meses anteriores, se hayan extinguido en el momento de efectuar el cómputo. En este caso, cada cien días trabajados o fracción se computará como una persona trabajadora más. El cómputo derivado de los cálculos previstos en el apartado anterior deberá efectuarse a efectos de comprobar que se alcanza el umbral de personas de plantilla que hace obligatorio el plan de igualdad, al menos el último día de los meses de junio y diciembre de cada año. Una vez alcanzado el umbral que hace obligatorio el plan de igualdad, cualquiera que sea el momento en que esto se produzca, nacerá la obligación de negociar, elaborar y aplicar el plan de igualdad. Esta obligación se mantendrá aún cuando el número de personas trabajadoras se sitúe por debajo de cincuenta, una vez constituida la Comisión Negociadora, y hasta que concluya el periodo de vigencia del plan acordado en el mismo, o en su caso, durante cuatro años.

En el caso concreto, dado que se ha incoado ya el procedimiento por la Inspección de Trabajo, pudiera ser relevante, y por ello una vez más, la necesidad de contar con un Plan de Igualdad. La elaboración e implantación de planes de igualdad será voluntaria para las demás empresas, previa consulta a la representación legal de los trabajadores y trabajadoras.

Sin perjuicio de las mejoras que puedan establecer los convenios colectivos, las empresas deberán iniciar el procedimiento de negociación de sus planes de igualdad y de los diagnósticos previos mediante la constitución de la comisión negociadora en la que deberá participar de forma paritaria la representación de la empresa y de las personas trabajadoras, dentro del plazo máximo de los tres meses siguientes al momento en que hubiesen alcanzado las personas de plantilla que lo hacen obligatorio.

Durante el proceso de negociación, se levantará acta de cada una de las reuniones de la negociación, que deberán ser aprobadas y firmadas con manifestaciones de parte, si fuera necesario. Las partes deberán negociar de buena fe, con vistas a la consecución de un acuerdo.

Dicho acuerdo requerirá la conformidad de la empresa y de la mayoría de la representación de las personas trabajadoras que componen la comisión.

Durante todo el proceso, habrá de cumplirse con las exigencias de publicidad activa en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la normativa vigente en materia de transparencia.

En caso de desacuerdo, la comisión negociadora podrá acudir a los procedimientos y órganos de resolución autónoma de conflictos, si así se acuerda, previa intervención de la comisión paritaria del convenio correspondiente, si así se ha previsto en el mismo para estos casos.

El resultado de las negociaciones deberá plasmarse por escrito y firmarse por las partes negociadoras para su posterior remisión a la autoridad laboral competente, a los efectos de registro y depósito y publicidad en los términos previstos reglamentariamente.



En todo caso, las empresas deberán tener negociado, aprobado y presentada la solicitud de registro de su plan de igualdad en el plazo máximo de un año a contar desde el día siguiente a la fecha en que finalice el plazo previsto para iniciar el procedimiento de negociación.

El resultado del proceso de toma de recogida de datos en que el diagnóstico consiste, como primera fase de elaboración del plan de igualdad, va dirigido a identificar y a estimar la magnitud, a través de indicadores cuantitativos y cualitativos, de las desigualdades, diferencias, desventajas, dificultades y obstáculos, existentes o que puedan existir en la empresa para conseguir la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Este diagnóstico permitirá obtener la información precisa para diseñar y establecer las medidas evaluables que deben adoptarse, la prioridad en su aplicación y los criterios necesarios para evaluar su cumplimiento.

Un resumen de este análisis y de sus principales conclusiones y propuestas deberá incluirse en un informe que formará parte del plan de igualdad.

Con este objetivo, el diagnóstico se referirá al menos a las siguientes materias:

- a).- Proceso de selección y contratación.
- b).-Clasificación profesional.
- c).-Formación.
- d).- Promoción profesional.
- e).-Condiciones de trabajo, incluida la auditoria salarial entre mujeres y hombres, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres.
- f).-Ejercicio corresponsable de los derechos de la vida personal, familiar y laboral.
- g).-Infrarrepresentación femenina.
- h).-Retribuciones.
- i).-Prevención del acoso sexual y por razón del sexo.

El procedimiento para llevar a cabo la aprobación de un Plan Municipal de Igualdad es el siguiente:

A).- El Plan Municipal de Igualdad redactado por los [Servicios Técnicos Municipales/Servicios Externos], deberá ser aprobado inicialmente por el Alcalde.

En principio, el Plan será aprobado por el Alcalde, en virtud de la competencia residual que le otorga el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. No obstante, según el contenido del plan, la competencia para su aprobación podrá corresponder al Pleno (por ejemplo: en el caso de que afecte a la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento, de acuerdo con el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985).

B).- Se considera conveniente, dadas las características de la resolución a adoptar y de conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la apertura de un período de información pública por periodo no inferior a veinte días mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios, en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.



C).- A la vista de las alegaciones presentadas e informadas estas, en su caso, el Alcalde aprobará definitivamente el Plan Municipal de Igualdad.

D).- La aprobación definitiva se remitirá al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación por quince días.

E).- Se procederá a la implantación y aplicación del Plan de Igualdad, de conformidad con lo establecido en el propio plan.

F).- Aprobado el Plan de Igualdad se notificará a los representantes de los trabajadores y se publicará en el Tablón de Anuncios. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://zaratan.sedelectronica.es>].

G).- Según el artículo 11.1 del Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, los planes de igualdad serán objeto de inscripción obligatoria en registro público, cualquiera que sea su origen o naturaleza, obligatoria o voluntaria, y hayan sido o no adoptados por acuerdo entre las partes. Atendido y visto que está ya creada la Mesa General de Negociación, y con los miembros designados, dos por el Ayuntamiento y dos por la parte sindical, y que, como regla general, participarán en la comisión negociadora, por parte de las personas trabajadoras, entre otros, los delegados de personal.

Por todo ello, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Informar favorablemente y Ratificar la consulta efectuada a la representación legal de los trabajadores para la elaboración e implantación del Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Zaratán, y conforme a la constitución de la Comisión Negociadora del Plan de Igualdad, como órgano paritario y colegiado de participación voluntaria destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones de este Ayuntamiento en materia de igualdad, y en base a los criterios asignados.

SEGUNDO.- Ratificar la designación de los representantes del Ayuntamiento y de los trabajadores, con los siguientes cargos, en la Constitución Mesa Negociadora del Plan de Igualdad del Ayuntamiento de ZARATÁN:

Por el Ayuntamiento de ZARATÁN:

-D. Roberto Migallón González (Alcalde Presidente del Ayuntamiento).

-D. José Luis Rubio Cordero (Primer Teniente Alcalde del Ayuntamiento).

Por la Representación Legal de los Trabajadores y de las Trabajadoras:

-Dña PILAR GONZÁLEZ PARRA, Delegada del Personal Funcionario.

-D. JOSÉ MARIA CALDERÓN SÁNCHEZ, Delegado del Personal Laboral.

TERCERO.- Aprobar el reglamento de Funcionamiento Interno de la Comisión Negociadora del Plan de Igualdad del Ayuntamiento.

CUARTO.- Comunicar este acuerdo a los miembros designados para su conocimiento, convocándoles a una nueva Sesión Constitutiva de la Comisión Negociadora del Plan de Igualdad.



DELIBERACIÓN: Por el Sr. Alcalde se justifica la misma. Y se da lectura al escrito remitido ya por la Inspección de Trabajo por el que se nos da un plazo de seis meses para contar con el Plan de Igualdad.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del PP, Sr. Adrián, con la siguiente intervención facilitada electrónicamente:

En cuanto a la constitución de la comisión negociadora del plan de igualdad, la designación de los responsables del ayuntamiento y de los trabajadores en la comisión y la aprobación del reglamento de funcionamiento interno de la misma, como se habló en la pasada Comisión de Hacienda, el artículo 14 de la Constitución española establece que los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, el artículo 21.2 de la Ley Orgánica 3/2007 también es claro en este aspecto, entendemos que con arreglo de ley es necesaria proceder a la redacción y aprobación del Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Zaratán, por lo explicado con anterioridad nuestro voto será favorable.

Toma la palabra el Sr. Félix (ZTLP), y anuncia el voto en contra, y ello, porque, aunque el fondo sea bueno, las formas no son las más democráticas. No se está contando para nada con la Oposición. El actual Equipo es incapaz de ponerse de acuerdo con la Oposición, para no tratar ningún tema. En este caso, dice muy poco, que hasta la propia Comisión no sea paritaria (3 hombres y una mujer).

Que así se lo contaremos a los medios de comunicación, ningún tipo de comunicación por parte de este Ayuntamiento, y que es totalitario. Se trata de hacer gobierno, y se está haciendo todo lo contrario.

Interviene el Sr. José Luis (C,s), y niega estos hechos. Que el Ayuntamiento está abierto para todos, y que el recibe todos los días. Que no se trata de venir solo a los plenos y a las comisiones. Que pueden venir cuando quieran y para preguntar lo que quieran.

El Sr. Alcalde, remitiéndose a lo ya comentado en la Comisión, en la que se justificó la elección, y por qué se ha escogido esta representación, que podría ser muy superior, de hasta 6 miembros por cada parte, pero que no sería operativa, y que se ha escogido esta, porque en el Equipo de Gobierno anterior era así, estaba representada la Alcaldesa y José Luis, y además, así lo ha estimado la representación sindical.

Que se ha convocado para el tema de las ayudas Covid a todos los Portavoces, y ha pasado mes y medio y no se ha aportado nada.

El Sr. Félix insiste y dirigiéndose al Alcalde, dice que estamos hablando hasta cuatro veces por teléfono el pasado mes, y no se me comenta nada de este asunto, critica.

Toma la palabra la Sra. Alejandra (PSOE), y comparte las palabras del Sr. Félix, y que las dos representantes del Partido Socialista, dudamos mucho de que este Equipo de Gobierno sea capaz de llevar un Plan de Igualdad. Hay trabajos que se eligen a dedo, dependiendo del tipo de trabajo que sea, cuando no dudamos de que dichos trabajos sean posible su desempeño por ambos sexos. Que hay personas en el Equipo de gobierno, y a instancia de los presentes, cita el



de Carlos y José Luis, donde creen que las mujeres servimos para limpiar, y los hombres para otros trabajos. Dicho por la asistente social, ratifica, después de algunas interrupciones y de negativa de los hechos.

El Sr. José Luis (C,s) la recrimina lo que acaba de decir, pues me está haciendo una acusación muy grave, y si es Vd. consciente de lo que acaba de decir. Que bajo ningún concepto admite lo dicho, y que no ha intervenido para nada en ninguna selección que haya pensado así.

El Sr. Adrián estima que lo dicho por la Sra. Alejandra es extremadamente ruin, mezquino, feo y sucio, y más cuando han estado en el Equipo de Gobierno anterior con Vd.

La Sra. Alejandra manifiesta que lo está viendo ahora, en estos últimos meses, y que no confía en gente que se apoya en la extrema derecha, para poder sacar un plan de igualdad.

Por el Alcalde se deja constancia de que en ningún momento delante de su persona, y en los tres meses que estamos trabajando conjuntamente, lo han hecho, y espero que no lo hagan, por lo que tiene su margen de confianza.

Que el Plan de Igualdad viene impuesto y es obligatorio por ley, y hay que elaborarlo. Nos lo está diciendo y reclamando la Inspección de Trabajo.

El Sr. Félix reitera que no está en contra en cuando al fondo, sino por las formas. Que está a favor de que se haga y contar con un Plan lo más consensuado posible.

La Sra. Éncar (no adscrita), manifiesta que el Plan de Igualdad viene determinado por ley, es por obligación, y además en cumplimiento de un requerimiento de la Inspección de Trabajo, y que es preceptivo hacer Mesa de Negociación. Que nunca ha dicho que estuviera en contra del mismo, y aclara que el otro día en la Comisión, preguntó sobre estos aspectos.

Interviene el Sr. Antonio (no adscrito), y dice que si Vd. no está de acuerdo, lo que puede hacer es presentar una enmienda, que es una propuesta de modificación al dictamen de la Comisión, y que se la podemos aceptar o no. Que, si se acepta, se incorporara al mismo, y si no decae. Es una opción política, y en vez de criticar tanto, traiga una enmienda, y así la discutimos entre todos. Que, en vez de 2 miembros, sean 6, o término medio, 4, pero no se critique sin más.

VOTACIÓN: Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía, resulta aprobada por mayoría absoluta, de 8 votos a favor (4 PP, 2 Cs, y 2 concejales no adscritos, Sr. Antonio y Sra. Éncar), 1 abstención (1 AIZ) y 3 votos en contra (2 PSOE y 1 ZTLP), de los doce Concejales asistentes, de los trece que representan la totalidad de la Corporación.

ACUERDO.- El Pleno, por mayoría absoluta, adoptó el acuerdo propuesto.

CUARTO.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON RTGG – MC 07/2021. EXPTE 811/2021.



Por Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de fecha 20 de mayo de 2021, por mayoría absoluta de 5 votos a favor, (2 PP, 1 Cs, y 2 concejales no adscritos, Sr. Antonio y Sra. Encar), 4 abstenciones (1 PSOE, 1 AIZ, 1 ZTLP y 1 no adscrito (Sra. Cristina), y 0 votos en contra, se acordó dictaminar la Propuesta de Alcaldía de fecha 17 de mayo de 2021, a la que se ha añadido la propuesta in voce del Sr. Presidente de la Comisión, de incrementar entre las actuaciones, otras dos inversiones:

- 1º.- Adquisición de casetas de los jardineros en Palomares: 15.000 €.
- 2º.- Reparación bajo gradas (humedades y filtraciones): 15.000 €.

Por todo ello, la propuesta dictaminada, conforme al expediente elaborado al efecto, es del siguiente tenor literal:

ASUNTO: PROPUESTA DE ACUERDO MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON RTGG – MC 07/2021.

Ante la suspensión de las reglas fiscales de manera temporal, y existencia de gastos, para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es inexistente o bien insuficiente y no ampliable, se hace preciso la modificación de crédito.

En cumplimiento de la Providencia de Alcaldía que obra en el expediente, dirigida a la incoación del presente expediente de modificación de crédito por crédito extraordinario financiado con RLT.

Consta en el expediente informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir. Consta asimismo informe de Intervención y, con fecha se elaboró también Informe de Intervención sobre el cálculo la Estabilidad Presupuestaria.

Emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a la siguiente, **LEGISLACIÓN APLICABLE**.

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.



— El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— El artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

— La Base 4ª de las Bases de ejecución del Presupuesto.

-Acuerdo sesión plenaria núm. 51 celebrada el martes 20 de octubre de 2020 en la Cámara Baja de las Cortes Generales, se invoca la previsión contemplada en el artículo 135.4 de la Constitución Española y en coherencia con dicho mandato la del artículo 11.3 de la LOEPSF por la cual, con carácter excepcional, quedan suspendidos los objetivos de estabilidad y deuda pública, así como la aplicación de la regla de gasto durante los ejercicios 2020 y 2021.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 07/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y Suplemento de Crédito, financiado con cargo a Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio anterior.

Detalle de la modificación:

MODALIDAD CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

Pro.	Eco.	Descripción	Créditos Totales ANTES	MC 07/2021	CRED TOT DESP
151	622.00	1 nuevas Edif y otras Construcc: Nave	0,00	500.195,85	500.195,85



151	622.01	I Nuevas Otras construcciones (Casetas Servicios)	0,00	15.000,00	15.000,00
334	622.00	I nuevas Edif y otras Construcc: Edif Lavadero	0,00	1.200.000,00	1.200.000,00
			0,00	1.715.195,85	1.715.195,85

MODALIDAD SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

Pro.	Eco.	Descripción	Créditos Totales ANTES	MC 07/2021	CRED TOT DESP
151	62300	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA	115.000,00	55.000,00	170.000,00
163	62300	I NVA- MAQUINARIA, INSTALAC TECNICAS Y UTILLAJE	3.000,00	240.000,00	243.000,00
171	619	OTRAS INV REPOSIC PARQUES, ZONAS VERDES Y JARDINES	32.000,00	145.000,00	177.000,00
338	625	MOBILIARIO - FESTEJOS (TELONES)	31.000,00	20.000,00	51.000,00
342	62100	OBRAS NUEVAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	38.000,00	(SUMA DEL DESGLOSE SIGUIENTE:)	101.406,05
342	62100	OBRAS NUEVAS INSTALACIONES DEPORTIVAS (SOTECADO PARKING G. CIVIL)		48.406,05	
342	62100	OBRAS NUEVAS INSTALACIONES DEPORTIVAS (CERRAMIENTO PISCINAS)		45.000,00	
342	625	MOBILIARIO INSTALAC DEPORTIVAS (CASETA)	16.787,50	15.000,00	31.787,50
342	63100	INVERS REPOSICION INSTALACIONES DEPORTIVAS (ANILLO C. FUTBOL)	20.000,00	45.000,00	80.000,00
342	63100	INVERS REPOSICION INSTALACIONES DEPORTIVAS (REPARACIONES GRADAS)		15.000,00	



255.787,50€ **628.406,05** 854.193,55

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

870.00 RT PARA GASTOS GENERALES..... 2.343.601,90.-€

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a).- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores. Se justifica en el carácter temporal de la suspensión de las reglas fiscales con carácter general.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

DELIBERACIÓN: Por el Sr. Alcalde se justifica la misma.

Toma la palabra el Sr. Concejál no adscrito, Sr. Antonio, y da lectura a la siguiente ENMIENDA, registrada con fecha 20 de mayo, núm. 2021-E-RPLN-2, y que ha sido enmendada por otra que es repartida a los presentes en el acto, del siguiente tenor:

ANTONIO A. FRAILE MORAL, Concejál del Ayuntamiento de Zaratán, a tenor de lo dispuesto en los artículos 97 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y disposiciones concordantes.

- *En relación con el asunto nº 4 incluido en el orden del día del Pleno Ordinario de 25 de mayo de 2021 sobre **MODIFICACION DE CREDITOS Nº 7/2021 DEL PRESUPUESTO EN VIGOR**, en la modalidad de crédito extraordinaria y suplemento de crédito, financiado con cargo a Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio anterior (expte. 811/21).*



EXPONE:

Que al amparo de lo dispuesto en el art. 97.5 del ROF que establece que *“enmienda es la propuesta de modificación de un dictamen o proposición presentada por cualquier miembro, mediante escrito presentado al Presidente antes de iniciar la deliberación del asunto”*.

Presenta en tiempo y forma la siguiente **ENMIENDA** de modificación de la propuesta de la Alcaldía de dicho asunto:

JUSTIFICACION:

En la Propuesta de Acuerdo de dicho asunto se detalla el conjunto de inversiones a realizar por un importe de 2.343.601,90 euros, con cargo al Remanente Líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior que asciende a un total de 5.252.847 euros.

Es decir, se propone gastar el 44,62% y **quedaría todavía un considerable colchón en Remanentes de 2.909.245 euros (el 55,38%).**

Quedando aún esa importante cantidad en Remanentes y por tanto con un amplísimo margen de maniobra y liquidez para poder para hacer frente a los compromisos de pago en plazo de este Ayuntamiento, **se comprueba, no obstante, que en dicha Propuesta no se incluye una inversión siempre necesaria y muy valorada por nuestros vecinos/as, como es la PAVIMENTACION DE CALLES.**

Sin duda consideramos que todas estas inversiones propuestas son necesarias, pero también **es prioritaria la inversión en “CALLES” y que todos los vecinos del municipio sin excepción tengan perfectamente arreglada la calle en la que viven.**

Habiéndose suspendido por las Cortes Generales en sesión de 20.10.2020 las tres reglas fiscales, de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto durante los ejercicios 2020 y 2021, entendemos que es el momento y que no nos debemos conformar sólo con urbanizar calles con cargo a los Planes Provinciales de la Diputación de Valladolid (*es decir, con la renovación integral de tuberías de agua, saneamiento, etc. y su pavimentación*).

Consideramos que con ese Remanente de 5.252.847 euros existente en este Ayuntamiento **el Plan de inversiones en infraestructuras propuesto debe ser más ambicioso y por tanto debe además incluirse un PLAN DIRECTOR DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES, consistente en renovar el asfalto de todas las calles del Casco y de las Urbanizaciones del Municipio que lo necesiten.**



Hay urbanizaciones que cuentan con entre 15-20 años, como es el caso de *Cañadón, Palomares, Las Estancias, Los Molinos, Montepríncipe, etc.* y que necesitan ya renovación del asfalto en sus Calles y **siempre es mucho más barato mantener las vías públicas en buenas condiciones que tener luego que reconstruirlas enteras una vez que se hayan deteriorado.**

Teniendo en cuenta que la Propuesta de la Alcaldía suma un importe total de 2.343.601,90 euros y que quedarían en Remanentes 2.909.245 euros, consideramos conveniente destinar 500.000 euros a la Pavimentación de Calles, pues aún quedaría la importante cantidad de dinero ahorrado en Bancos de casi dos millones y medio de euros para tener liquidez y capacidad de hacer frente a los compromisos de pago.

Por cuanto antecede se presenta esta Enmienda que eleva la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCION

1º.- Incluir en la Propuesta de Acuerdo LA PAVIMENTACION DE CALLES por importe de 500.000 euros, a financiar también con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

2º.- A tales efectos, crear una Comisión Municipal integrada por los miembros de la Comisión de Urbanismo, a fin de aprobar un Plan director que determine las calles que necesitan la renovación del asfalto.

Interviene el Sr. Adrián (PP), y manifiesta, que, ante la suspensión de las reglas fiscales de manera temporal, y existencia de gastos, para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es inexistente o bien insuficiente y no ampliable, se hace preciso la modificación de crédito.

Creemos que las actuaciones son necesarias y es el momento de realizarlas.

Que le parece bien la enmienda de Antonio, y le felicito.

El Sr. José Luis (C,s) está totalmente de acuerdo, y lo estima realmente necesario. Que la Oposición diga las calles, e incluso quizás no haga falta comisión alguna.

Interviene el Sr. J. Vidal (AIZ), y dice que su voto será en contra, pues estima que hay otras cosas mejores para hacer en Zaratán, otro tipo de obras que se debían de meter.

El Sr. Adrián (PP) critica las palabras del Sr. Vidal, pues estima que si Vd. tiene propuestas o ideas mejores para el pueblo y vecinos de Zaratán, debería ponerlas sobre la mesa, ya que como concejales estamos aquí para traer ideas.

El Sr. Félix anuncia el voto en contra de la enmienda. Es un tráfuga, que los concejales no adscritos, igual que Vd. no están en el Equipo de Gobierno, sino en la Oposición.



Toma la palabra la Sra. Alejandra (PSOE), y manifiesta que la enmienda la parece muy buena, pero que, por el hecho de venir de un tráfuga, no quiere saber nada. Que es un orgullo para el Equipo de gobierno anterior, de que todos los proyectos se hayan copiado del mismo. Que se criticó a la hora de aprobar el presupuesto de que, si era continuista, y que podrían haber traído más novedades en las reuniones convocadas al efecto, y se observa ahora que el trabajo estaba bien hecho pues prácticamente se toma de ejemplo.

Se discuten por los presentes diversas obras y mejoras de los distintos programas políticos, así como una pequeña discusión entre el Sr. Jose Luis (C,s) y Sr. Félix (ZTLP), sobre la presencia y asistencia o no en el Ayuntamiento.

El Sr. Carlos (C,s) le replica que tu política es la de hacer jaleo, y es lo que vienes haciendo.

El Sr. Félix le contesta, que tu política es que nos callemos todos.

La Sra Esther (PP), anuncia de que, si se va a poder hacer ahora, es gracias a la suspensión de las reglas fiscales. Antes no ha habido posibilidad legal, y dado que ahora ha cambiado, y es el momento, y que está pasando el tren por los pueblos, nos subamos y ejecutemos la compra de la nave, barredora, tema de los lavaderos, calles, etc.

Por el Sr. Alcalde se anuncia primero la votación de la enmienda:

VOTACIÓN: Sometida a votación la enmienda del Sr. Antonio, resulta aprobada por mayoría absoluta, de 8 votos a favor (4 PP, 2 Cs, y 2 concejales no adscritos – D. Antonio Fraile y D^a. Cristina Aguilar), y 4 votos en contra (2 PSOE, 1 AIZ y 1 ZTLP), de los doce Concejales asistentes, de los trece que representan la totalidad de la Corporación.

Una vez aceptada, se incorpora conjuntamente a la propuesta de Alcaldía, y se vota en conjunto, con el siguiente resultado:

VOTACIÓN: Sometida a votación el dictamen citado, con la inclusión de la citada enmienda del Sr. Antonio, resulta aprobada por mayoría absoluta, de 8 votos a favor (4 PP, 2 Cs, y 2 concejales no adscritos – D. Antonio Fraile y D^a. Cristina Aguilar), y 4 votos en contra (2 PSOE, 1 AIZ y 1 ZTLP) de los doce Concejales asistentes, de los trece que representan la totalidad de la Corporación.

Es decir, ambas con la misma Votación, y se reproduce, por transparencia y seguridad jurídica, el resultado final del Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 07/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y Suplemento de Crédito, financiado con cargo a Remanente Líquido de tesorería del ejercicio anterior.

Detalle de la modificación:

MODALIDAD CRÉDITO EXTRAORDINARIO:



Pro.	Eco.	Descripción	Créditos Totales ANTES	MC 07/2021	CRED TOT DESP
151	622.00	I nuevas Edif y otras Construcc: Nave	0,00	500.195,85	500.195,85
151	622.01	I Nuevas Otras construcciones (Casetas Servicios)	0,00	15.000,00	15.000,00
334	622.00	I nuevas Edif y otras Construcc: Edif Lavadero	0,00	1.200.000,00	1.200.000,00
			0,00	1.715.195,85	1.715.195,85

MODALIDAD SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

Pro.	Eco.	Descripción	Créditos Totales ANTES	MC 07/2021	CRED TOT DESP
151	62300	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA	115.000,00	55.000,00	170.000,00
1532	61902	URBANIZACIÓN DE CALLES	78.685,70	500.000,00	578.685,70
163	62300	I NVA- MAQUINARIA, INSTALAC TECNICAS Y UTILLAJE	3.000,00	240.000,00	243.000,00
171	619	OTRAS INV REPOSIC PARQUES, ZONAS VERDES Y JARDINES	32.000,00	145.000,00	177.000,00
338	625	MOBILIARIO - FESTEJOS (TELONES)	31.000,00	20.000,00	51.000,00
342	62100	OBRAS NUEVAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	38.000,00	(SUMA DEL DESGLOSE SIGUIENTE:)	131.406,05
342	62100	OBRAS NUEVAS INSTALACIONES DEPORTIVAS (SOTECADO PARKING G.CIVIL)		48.406,05	
342	62100	OBRAS NUEVAS INSTALACIONES DEPORTIVAS (CERRAMIENTO PISCINAS)		45.000,00	
342	625	MOBILIARIO INSTALAC DEPORTIVAS (CASETA)	16.787,50	15.000,00	31.787,50
342	63100	INVERS REPOSICION INSTALACIONES DEPORTIVAS (ANILLO C. FUTBOL)	20.000,00	45.000,00	80.000,00
342	63100	INVERS REPOSICION INSTALACIONES DEPORTIVAS (REPARACIONES GRADAS)		15.000,00	
			334.473,20€	1.128.406,05	1.462.879,25



FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

870.00 RT PARA GASTOS GENERALES..... 2.843.601,90.-€

VOTACIÓN: La ya citada, por mayoría absoluta, de 8 votos a favor (4 PP, 2 Cs, y 2 concejales no adscritos – D. Antonio y D^a. Éncar), y 4 votos en contra (2 PSOE, 1 AIZ y 1 ZTLP) de los doce Concejales asistentes, de los trece que representan la totalidad de la Corporación.

ACUERDO.- El Pleno, por mayoría absoluta, adoptó el acuerdo propuesto.

QUINTO.- ACTO DE ADHESIÓN AL CONVENIO, ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS EN MATERIA DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER TRIBUTARIO, DE LA ENTIDAD LOCAL AYUNTAMIENTO DE ZARATÁN. EXPTE 824/2021.

Por Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de fecha 20 de mayo de 2021, por unanimidad de 9 votos a favor, (2 PP, 1 Cs, 1 PSOE, 1 AIZ, 1 ZTLP y 3 no adscritos (Sra. Cristina, Sr. Antonio y Sra. Éncar), 0 abstenciones, y 0 votos en contra, se acordó dictaminar el informe propuesta de Secretaria de fecha 18 de mayo de 2021, y conforme al expediente elaborado al efecto, del siguiente tenor literal:

Se da cuenta del Informe propuesta de esta secretaria que dice:

Con fecha 29 de abril de 201, se ha recibido escrito de la AET, con Registro de Entrada 2021-E-RC-1293, recordándonos:

Que con fecha 3 de abril se han publicado en el BOE los siguientes convenios firmados entre la Agencia Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias:

- Convenio con la Federación Española de Municipios y Provincias, en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las entidades locales.

- Convenio con la Federación Española de Municipios y Provincias, en materia de suministro de información de carácter tributario a las entidades locales.

De acuerdo con los mencionados convenios, las entidades locales que se encontraban adheridas a los convenios de 2003 y deseen continuar haciendo uso de los mismos, deben



adherirse al nuevo convenio siguiendo el procedimiento descrito en la cláusula tercera u octava según el convenio del que se trate:

Convenio de Suministro de Información: La entidad local a través de su órgano de gobierno, enviará a la Delegación de la Agencia Tributaria su solicitud de adhesión plena y sin condiciones al Convenio. En la resolución del BOE se incluye el Anexo II modelo de Acto de Adhesión.

Convenio de Intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria: la entidad local a través de su órgano de gobierno y por conducto de la FEMP, enviará al Servicio de Planificación y Relaciones Institucionales (SEPRI) de la AEAT su solicitud de plena adhesión al convenio.

En la resolución de BOE se incluye el anexo II modelo de adhesión. En ambos casos la entidad local deberá designar, mediante acuerdo de su máximo órgano representativo, un interlocutor único, comunicándolo a la AEAT mediante el anexo III de la resolución publicada en el BOE.

La cláusula vigésimo segunda del Convenio con la Federación Española de Municipios y Provincias, en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las entidades locales, establece expresamente que la adhesión a este Convenio comprende todo lo dispuesto para el Convenio de suministro de información. Por dicho motivo, solo será necesaria la adhesión a uno de los Convenios en cada caso: Al Convenio de suministro de información para aquellas Entidades Locales que deseen adherirse únicamente a dicho Convenio. Al Convenio de Intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria para aquellas Entidades Locales que deseen tramitar su adhesión a ambos Convenios.

Por todo lo anterior, y como entidad adherida al convenio de 2003, pongo en su conocimiento las anteriores circunstancias por si fuera de su interés tramitar la adhesión a los nuevos convenios incluyendo la designación del interlocutor único exigido por ambos.

Por todo cuanto antecede, y conforme al Anexo II del citado BOE, el Alcalde Presidente de esta Entidad, en el ejercicio de sus competencias de la LRRL, deberá MANIFESTAR Y SUSCRIBIR:

“Que con fecha 18 de marzo de 2021, la Agencia Tributaria y la FEMP suscribieron el Convenio entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de suministro de información de carácter tributario.

Que, mediante la suscripción del presente acto de adhesión, la Entidad Local Ayuntamiento de Zaratán, expresa su voluntad de adherirse a dicho Convenio, y acepta de forma incondicionada la totalidad de sus cláusulas en cuanto le sea de aplicación.

La adhesión tiene efectos desde la fecha de inscripción de la presente acta en el Registro Electrónico estatal de Órganos e instrumentos de Cooperación del sector público estatal, previa firma, y perdurará durante el periodo de vigencia del citado Convenio.



Asimismo, la Entidad Local que se adhiere declara bajo su responsabilidad que su política de seguridad de la información se rige por lo dispuesto en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y, en el caso de que se utilicen infraestructuras de terceros, por la resolución de 28 de junio de 2012, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se aprueba la Norma Técnica de Interoperabilidad de Protocolos de intermediación de datos, por lo que se garantiza que todos los suministros de información que soliciten al amparo del Convenio se registrarán por la citada normativa”.

DELIBERACIÓN: Por el Sr. Alcalde se justifica la misma.

Se hace constar, que la designación del interlocutor único exigido por el citado Convenio, será la INTERVENCIÓN, sin perjuicio de su posterior delegación en los funcionarios que se nombren al efecto.

VOTACIÓN: Sometida a votación la propuesta, resulta aprobada por mayoría absoluta de 8 votos a favor (4 PP, 2 Cs, 2 Concejales no adscritos, Sr. Antonio y Sra. Encar), 4 abstenciones (2 PSOE, 1AIZ y 1 ZTLP), y 0 votos en contra, de los doce Concejales asistentes, de los trece que representan la totalidad de la Corporación.

ACUERDO.- El Pleno, por mayoría absoluta , adoptó el acuerdo propuesto.

SEXTO.-ASUNTOS URGENTES.

Seguidamente de conformidad con el art. 91.4 del R.O.F., el Sr. Presidente pregunta si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún otro asunto no comprendido en el Orden del día.

No existen.-

SÉPTIMO.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-

En cumplimiento del Art. 42 del ROF, se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía adoptadas en materia de su competencia, y que comprende de la nº 0435/2021, de 22 de abril de 2021 a la núm. 0620/2020 de 19 de mayo; inclusive, y que han sido puestas a disposición de los Sres. Concejales, junto con la Convocatoria, para que conozcan el desarrollo de la Administración municipal, a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, previsto en el art. 22.2.a) de la Ley 7/85, LBRL., figurando en el expediente de la convocatoria de esta sesión relación de todas ellas, y que en extracto se citan:



- DECRETO DE ALCALDIA 2021-0435 [DECRETO DE INICIO] 22/04/2021 11:22 Decreto de inicio. Contrato menor de obras de Revestimiento de zócalo y pavimentación de Fuente Histórica ornamental de Zaratán -- Expediente 605/2021
- DECRETO DE ALCALDIA 2021-0436 [TGR-Resolución de Alcaldía Autorización y Celebración enlace matrimonial – S. G. O.] 22/04/2021 11:43 SIA 1057223 -- Expediente 581/2021 -- CELEBRACION ENLACE CIVIL POR EL SR ALCALDE/CONCEJAL DELEGADO - DIA 29/05/2021 A LAS 12:00 H
- DECRETO DE ALCALDIA 2021-0437 [Resolución de Alcaldía H. M. A. P.] 22/04/2021 12:05 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalía - SIA 1057152 -- Expediente 598/2021.
- DECRETO DE ALCALDIA 2021-0438 [18 DECRETO DE ALCALDIA ACUMULACION II EXPEDIENTE 1359-20] 22/04/2021 12:06 Decreto de Alcaldía, acumulación de expediente administrativo de responsabilidad patrimonial 1359/2020.
- DECRETO DE ALCALDIA 2021-0439 22/04/2021 12:07 -- Expediente 611/2021 F. R. F., A. F. M., J. V. P. S. -- ACCESOS CONCEJALES A VARIOS EXPEDIENTES.
- DECRETO DE ALCALDIA 2021-0440 22/04/2021 12:10 -- 321 Ingresos Tesorería -- Expediente 1193/2020 – M. C. M. V.. HIPOSERVISI -- SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE INGRESO DUPLICADO.
- DECRETO DE ALCALDIA 2021-0441 [Decreto de Alcaldía contrato menor EL DIA DE VALLADOLID] 22/04/2021 12:45 -- Contrato menor de servicios de publicidad DIA DE VALLADOLID - CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN 2021 -- -- Expediente 549/2021.
- DECRETO DE ALCALDIA 2021-0442 - 22/04/2021 13:05 --- Expediente 991/2020 FEKASU, S.L., SAREB,S.A. -- EJECUCIÓN SUBSIDIARIA ORDEN DE DEMOLICIÓN POR DECLARACIÓN DE RUINA C/ EXCUEVAS, 24.
- DECRETO DE ALCALDIA 2021-0443 [7 DECRETO II NOMBRAMIENTO DE INSTRUCTOR 445-21 - copia] 22/04/2021 14:04 Decreto de Alcaldía, nombramiento de instructor del expediente de responsabilidad patrimonial 1359/2020, acumulado en el expediente 445/2021.
- DECRETO DE ALCALDIA 2021-0444 22/04/2021 14:20 - Expediente 1841/2019 THYSENKRUPP ELEVADORES, S.L.U. -- Licencia Urbanística (obra mayor) para almacén y oficinas de venta actividad mantenimiento ascensores.
- DECRETO DE ALCALDIA 2021-0445 22/04/2021 14:47 Resolución liquidación IMPUESTO IVTNU-PLUSVALIA SIA 1057152 -- Expediente 623/2021.
- DECRETO DE ALCALDIA 2021-0446 [Resolución de Alcaldía FELISA COLOMO] 26/04/2021 9:47 Decreto liquidación IIVTNU Plusvalía SIA 1057152 -- Expediente 628/2021.
- DECRETO DE ALCALDIA 2021-0447 26/04/2021 9:52 Resolución liquidación IMPUESTO IVTNU-PLUSVALIA SIA 1057152 -- Expediente 628/2021.
- DECRETO DE ALCALDIA 2021-0448 [TGR-RESOLUCION DE ALCALDIA – B.M.G] 26/04/2021 9:56 SIA 1057146 -- Expediente 569/2019 autorización duplicado tarjeta estacionamiento persona con discapacidad Nº 3/2019 por deterioro.
- DECRETO DE ALCALDIA 2021-0449 /04/2021 10:19 Resolución Liquidación IMPUESTO IVTNU-PLUSVALIA -- Expediente 628/2021.
- DECRETO DE ALCALDIA 2021-0450 26/04/2021 10:20 Resolución liquidación IMPUESTO IVTNU-PLUSVALIA SIA 1057152 -- Expediente 628/2021.
- DECRETO DE ALCALDIA 2021-0451 [Resolución de inicio licitación piscinas y bar aprobar estudio viabilidad] 26/04/2021 13:24 -- Expediente 480/2021 -- Contrato de Concesión Servicio 01/2021 atención de piscinas municipales y bar de piscinas temporada 2021 (prorrogable al 2022).
- DECRETO DE ALCALDIA 2021-0452 26/04/2021 13:28 Contrato menor de servicio de trabajos de pintura en el Colegio Violeta Monreal -- - Expediente 596/2021.
- DECRETO DE ALCALDIA 2021-0453 [Resolución de Alcaldía C. B. R.] 26/04/2021 13:35 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalía SIA 1057152 -- Expediente 640/2021.
- DECRETO DE ALCALDIA 2021-0454 [Resolución de Alcaldía M. C. G.] 26/04/2021 14:54 Resolución liquidación IIVTNU SIA 1057152 -- Expediente 641/2021.



-DECRETO DE ALCALDIA 2021-0455 [Resolución de Alcaldía M.A. C.G.] 26/04/2021 14:54 Resolución liquidación IIVTNU - SIA 1057152 -- Expediente 641/2021.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-0456 [TGR-RESOLUCION ALCALDIA ARCHIVO CIERRE EXPTE – M. A. A.C.] 26/04/2021 14:54 Expediente 326/2021 archivo expediente sancionador en materia de tráfico y seguridad vial. - vehículo matrícula 2544HBN-obra pública.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-0457 [TGR-RESOLUCION ALCALDIA ARCHIVO CIERRE EXPTE – M. A. C. P.] 26/04/2021 14:54 -- Expediente 325/2021 ARCHIVO Expediente sancionador en materia de tráfico y seguridad vial. - vehículo matrícula 7160KGT-OBRA PUBLICA.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-0458 26/04/2021 17:47 Expediente 834/2020- Tener por desistido y declarar terminando el procedimiento de Concesión de Autorización de Vertido en la Red Municipal, para ejercer actividad de Almacén sita c/ agricultura, 26.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-0459 [RESOLUCION ALCALDIA RECTIFICACION ERRORES MATERIALES. DE HECHO O ARITMETICOS – M. S. T.] 26/04/2021 20:16 SIA 1057213 -- Expediente 1474/2019 Rectificación De Errores Tributarios. - lectura contador mal tomada 2 TR 2019 EN CL JUAN XXIII Nº 2 BJ.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-0460 27/04/2021 10:14 Contrato menor de servicios para curso de formación de Quironprevención "NIVEL BÁSICO DE PREVENCIÓN EN CONSTRUCCIÓN". -- SIA 1066206 -- 231 Contratos Menores -- Expediente 579/2021.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-0461 27/04/2021 11:07 Resolución - Contrato menor de servicios de Talleres de Educación Sexual en los dos colegios públicos de Zaratán -- SIA 1066206 -- 231 Contratos Menores -- Expediente 632/2021.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-0462 27/04/2021 11:20 Expediente 422/2021 -- Decreto de Alcaldía para autorizar a D. MVNG, la actuación declarada de obra menor y uso para la instalación de estructura ligera y desmontable (TEJADILLO), en C/ Pozuelo, nº 14 de este municipio.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-0463 [Resolución proponiendo] 27/04/2021 13:14 Propuesta de nombramiento-SUSTITUCION DEL SECRETARIO MUNICIPAL AÑO 2021.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-0464 [Resolución de Alcaldía A. M. S.] 27/04/2021 13:15 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalía SIA 1057152 -- Expediente 650/2021.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-0465 [Resolución de Alcaldía A. I. M. M.] 27/04/2021 13:47 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalía - -- Expediente 650/2021 --

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-0466 [Resolución de Alcaldía I. M.M.] 27/04/2021 13:48 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalía SIA 1057152 -- Expediente 650/2021.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-0467 [DECRETO DE ALCALDÍA] 27/04/2021 14:24 -- Expediente 73/2021 -- NOMINAS ABRIL 2021.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-0468 [Resolución de Alcaldía R. F.P.] 28/04/2021 10:55 Resolución alcaldía Liquidación IIVTNU Plusvalías SIA 1057152 -- Expediente 658/2021.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-0469 . 28/04/2021 11:40 SIA 1066189 -- 300 Intervención -- Expediente 76/2021 -- indemnizaciones por asistencias a sesiones de órganos colegiados. Abril 2021.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-0470 28/04/2021 13:04 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalía - Expediente 659/2021.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-0471 [Resolución de Alcaldía R. C. R.] 28/04/2021 13:55 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalías --- Expediente 661/2021.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-0472 [Resolución de Alcaldía H. C.] 28/04/2021 13:56 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalías - SIA 1057152 -- Expediente 661/2021.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-0473 [Resolución de Alcaldía – M. L. P. L.12388191T] 28/04/2021 13:57 -- Expediente 1251/2020 archivo desistimiento interesado licencia ocupación vía publica instalación de terrazas o veladores - BAR GOA Plaza Del Corro, para mantener terraza durante invierno carpa 9X3M.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-0474 [Resolución alcaldía rectificación errores J.C. S.C.] 29/04/2021 12:39 Resolución rectificación errores IIVTNU SIA 1057152 -- Expediente 517/2021.



-DECRETO DE ALCALDIA 2021-0475 [Resolución alcaldía rectificación errores J.S.C.] 29/04/2021 12:42 Resolución rectificación errores IIVTNU -- Expediente 517/2021.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-0476 [RESOLUCION ALCALDIA INICIO EXPTE NO NOTIFICADO ACTO – C. M.B.71943373V] 29/04/2021 13:43 -- Expediente 672/2021 - expediente sancionador en materia de tráfico y seguridad vial. - vehículo matrícula 1922GWW-NO NOTIFICADA.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-0477 [Resolución de Alcaldía A INSTANCIA DE PARTE – F. J. I. C. L.C.] 29/04/2021 14:37 Decreto de Alcaldía, Liquidación de IIVTNU, plusvalía expediente 603.1/2021.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-0478 [Decreto de Alcaldía convenio de colaboración entre Ayuntamiento de Zaratán y grupo Wallaby] 29/04/2021 15:59 -- Expediente 423/2021 convenio de colaboración con grupo wallaby para realización de módulo de prácticas.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-0479 [TGR-Resolución de Inicio - RUSTICAS DEL PARAMO] 30/04/2021 10:28 -- Expediente 673/2021 retirada de vehículos de la vía pública (ABANDONO) - matrícula VA0333AG estacionado en CL Apicultura S/N.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-0480 [Resolución de Alcaldía M.P. D.V.] 30/04/2021 10:29 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalía -- Expediente 669.1/2021.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-0481 30/04/2021 10:29 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalía SIA 1057152 -- Expediente 669.3/2021 -

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-0482 [Resolución de Alcaldía M. O. D.] 30/04/2021 10:30 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalía SIA 1057152 -- Expediente 669.2/2021 -

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-0483 30/04/2021 11:42 Contrato menor de obras de Revestimiento de zócalo y pavimentación de Fuente Histórica ornamental de Zaratán -- SIA 1066206 -- 231 Contratos Menores -- Expediente 605/2021

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-0484 30/04/2021 12:15 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalías SIA 1057152 -- Expediente 678/2021 -

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-0485 [Resolución de Alcaldía J. J.R. A.] 30/04/2021 13:53 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalías -- Expediente 681.2/2021

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-0486 [Resolución de Alcaldía M. E. G. M.] 30/04/2021 13:53 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalías -- Expediente 681.1/2021 --

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-0487 [Resolución de asignación de complemento.] 30/04/2021 15:24 Expediente 125/2017. Resolución asignación de complemento.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-0488 [Resolución de Alcaldía aprobando el Pliego] 30/04/2021 16:22 -- Expediente 480/2021 -- contrato de concesión de servicio 01/2021 atención de piscinas municipales y bar de piscinas temporada 2021 (prorrogable al 2022)

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-0489 [RESOLUCION ALCALDIA INICIO EXPTE NO NOTIFICADO ACTO – H. V. S. .] 30/04/2021 18:59 . -- Expediente 679/2021 sancionador en materia de tráfico y seguridad vial. - VEHICULO MATRICULA 2710GDJ-no notificada

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-0490 [RESOLUCION ALCALDIA INICIO EXPTE NO NOTIFICADO ACTO – M. D. P. S.J. A. .] 30/04/2021 19:00 . -- Expediente 680/2021 - sancionador en materia de tráfico y seguridad vial. - vehículo matrícula 5609CMF-no notificada

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-0491 [RESOLUCION ALCALDIA INICIO EXPTE NO NOTIFICADO ACTO – C.H. V. 09307246C] 30/04/2021 19:01 SIA 1066243 -- Expediente 682/2021 -- sancionador en materia de tráfico y seguridad vial. - vehículo matrícula 3728FCX no notificada

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-0492 [RESOLUCION ALCALDIA INICIO EXPTE NO NOTIFICADO ACTO – A. D. R. C.] 30/04/2021 19:02 Expediente 683/2021 sancionador en materia de tráfico y seguridad vial. - vehículo matrícula 9778CKJ-no notificada

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-0493 [RESOLUCION ALCALDIA INICIO EXPTE NO NOTIFICADO ACTO – A. M. M. 71154495Q] 30/04/2021 19:02 SIA 1066243 -- Expediente 684/2021 sancionador en materia de tráfico y seguridad vial. - vehículo matrícula 5787KCN-no notificada



-DECRETO DE ALCALDIA 2021-0494 [RESOLUCION ERROR MATERIAL LIQUIDACION USUFRUCTUARIO] 03/05/2021 10:27 Decreto de Alcaldía, subsanación error material liquidación IIVTNU, plusvalía adjudicación de herencia, 603.1-603.2 /2021 SIA 1057152 --

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-0495 [Resolución de Alcaldía L. R.P.] 03/05/2021 10:55 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalía SIA 1057152 -- Expediente 644.1/2021 --

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-0496 [Resolución de Alcaldía J.A. H. C.] 03/05/2021 10:56 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalía Expediente 644.1/2021 --

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-0497 03/05/2021 11:09 Expediente 677/2021 -- relación contable de facturas F/2021/14 --

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-0498 [resolución liquidación F.J.I. F.C] 03/05/2021 11:13 Decreto, liquidación IIVTNU, adjudicación de herencia, 603.3-603.4/2021

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-0499 03/05/2021 11:13 Expediente 560/2021 -- Decreto de Alcaldía para conceder a ERH, Licencia de Ocupación de Terrenos de Uso Público en C/ Senda, nº 15, con una superficie ocupada de 6m2, con un contenedor, por un periodo de 5 días.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-0500 [8. DECRETO DE ALCALDIA DEVOLUCION DE GARANTIA] 03/05/2021 Expediente 667/2020 -- Decreto de Alcaldía para devolver a ELECNOR, S.A., la garantía mediante aval (certificado de caución número 62721814) para la perfecta reposición de las infraestructuras por obras en la C/ Calderería junto a gasolinera, 300€.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-0501 [Resolución de Alcaldía A INSTANCIA DE PARTE] 03/05/2021 11:59 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalías -- Expediente 686/2021.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-0502 [RESOLUCION LIQUIDACION LUIS PEDRO IBAÑES FISAC] 03/05/2021 Decreto, liquidación IIVTNU, adjudicación de -herencia LPIF, 603.3-603.4/2021.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-0503 [DECRETO DE ALCALDIA] 03/05/2021 12:43 Contrato menor de obras de limpieza y acondicionamiento de cunetas y plataforma en PR - VA - 27 Tren Burra de Zaratán- REINVERSION BAJAS PP 2020 -- Expediente 452/2021.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-0504 [Resolución adjudicando contrato excluyendo licitadores y nombrando responsable Lectura de contadores] 03/05/2021 Resolución adjudicando contrato de servicio 08/2020 de lectura de contadores de agua y actividades complementarias.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-0505 [RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE MANTENIMIENTO DE CÉSPED EN PISCINA MUNICIPAL - aclaración] 03/05/2021 14:28 Expediente 300/2021 -- B47761499 PLAY 360 EQUIPAMIENTOS URBANOS S.L. -- contrato menor de recuperación y mantenimiento del césped de la piscina municipal.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-0506 [Resolución adjudicando Camión grúa] 03/05/2021 Adjudicación de SUMINISTRO 01/2020 camión con cesta y grúa para servicios municipales.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-0507 [Decreto de Alcaldía convenio de colaboración entre Ayuntamiento de Zaratán y Colegio Divina Providencia] 03/05/2021 -- Expediente 676/2021 -- Convenio de Colaboración con Colegio Divina Providencia Para Realización De Fase Práctica De Ciclos Formativos.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-0508 [4 DECRETO 1417-20] 04/05/2021 Decreto de Alcaldía, devolución de garantía del contrato de "Obra de ampliación y reforma del edificio de vestuarios en las instalaciones deportivas municipales de Zaratán"

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-0509 04/05/2021 Contrato menor de suministro de piezas para columpios en el parque de Calle La Bargailla por reposición -- Expediente 609/2021

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-0510 04/05/2021 11:20 SIA 1066123 -- 300 Intervención -- Expediente 688/2021 -- relación contable de facturas F/2021/16 (REC) --

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-0511 04/05/2021 11:20 SIA 1066123 -- 300 Intervención -- Expediente 687/2021 -- RELACIÓN CONTABLE DE FACTURAS F/2021/15 --

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-0512 [Resolución de Alcaldía D. M. R.] 04/05/2021 11:24 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalía -- Expediente 699/2021



- DECRETO DE ALCALDIA 2021-0513 [Decreto de inicio] 04/05/2021 13:21 Decreto de inicio -- Contrato menor de obras de demolición de edificio y desenterramiento de lavadero -- -- Expediente 453/2021
- DECRETO DE ALCALDIA 2021-0514 [Resolución de Alcaldía B. V. M.] 04/05/2021 14:10 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalía - SIA 1057152 -- Expediente 705/2021 -
- DECRETO DE ALCALDIA 2021-0515 [Resolución adjudicando contrato suministro dumper] 05/05/2021 11:31 Resolución adjudicando contrato de suministro 01/2021 adquisición de dumper --
- DECRETO DE ALCALDIA 2021-0516 [Resolución de Alcaldía A. H. D. B.] 05/05/2021 12:07 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalía SIA 1057152 -- Expediente 709/2021 --
- DECRETO DE ALCALDIA 2021-0517 [Resolución de Alcaldía E.H. D. B.] 05/05/2021 12:08 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalía -- Expediente 709/2021 --
- DECRETO DE ALCALDIA 2021-0518 [Resolución de Alcaldía E. H. D. B.] 05/05/2021 12:09 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalía SIA 1057152 -- Expediente 709/2021 --
- DECRETO DE ALCALDIA 2021-0519 [Resolución de Alcaldía disolución de condominio] 05/05/2021 13:36 Resolución Liquidación IIVTNU Plusvalía -- Expediente 597/2021 --
- DECRETO DE ALCALDIA 2021-0520 [Decreto Alcaldía extinción de condominio A. M.P.G.] 05/05/2021 14:02 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalía -Expediente 638/2021 -
- DECRETO DE ALCALDIA 2021-0521 [DECRETO ALCALDÍA – P. P. M.] 05/05/2021 14:47 Resolución liquidación IIVTNU plusvalía -- Expediente 660/2021 -
- DECRETO DE ALCALDIA 2021-0522 [DECRETO ALCALDÍA - M.P. P.V.] 05/05/2021 14:47 Resolución Liquidación IIVTNU Plusvalía - . -- Expediente 639/2021 -
- DECRETO DE ALCALDIA 2021-0523 [Resolución decreto de alcaldía aprobando pago Escuela de Música Marzo 2021] 06/05/2021 Expediente 1667/2019 Expediente 1667/2019 -Resolución aprobación pago factura Escuela de Música Marzo 2021
- DECRETO DE ALCALDIA 2021-0524 [11 DECRETO SUSPENSION PLAZO MAXIMO PARA RESOLVER] 06/05/2021 11:53 Decreto de Alcaldía, suspensión plazo máximo para resolver en expediente de responsabilidad patrimonial 359/2021
- DECRETO DE ALCALDIA 2021-0525 06/05/2021 13:27 -- 300 Intervención -- Expediente 727/2021 -- -- compra de sellos de correos para la oficina municipal.
- DECRETO DE ALCALDIA 2021-0526 [Resolución de Alcaldía O. A. P.] 06/05/2021 14:43 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalía - SIA 1057152 -- Expediente 702/2021 -
- DECRETO DE ALCALDIA 2021-0527 [Resolución de Alcaldía R. M. G.F.] 06/05/2021 14:44 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalía -- Expediente 702/2021 -
- DECRETO DE ALCALDIA 2021-0528 [CONVOCATORIA REUNION 12 DE MAYO MESA GENERAL DE NEGOCIACION] 07/05/2021 13:45 Convocatoria reuniones de la mesa general de negociación año 2021.
- DECRETO DE ALCALDIA 2021-0529 [Resolución de Alcaldía J. V.] 07/05/2021 13:59 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalía - SIA 1057152 -- Expediente 732/2021
- DECRETO DE ALCALDIA 2021-0530 [Resolución de Alcaldía J. M. T. F.] 07/05/2021 13:59 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalía - SIA 1057152 -- Expediente 732/2021
- DECRETO DE ALCALDIA 2021-0531 [R. DE ALCALDÍA M. P. G.] 07/05/2021 15:10 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalía -- Expediente 733/2021.
- DECRETO DE ALCALDIA 2021-0532 [Resolución de Alcaldía L. G. L.] 07/05/2021 15:11 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalía . -- Expediente 733/2021.
- DECRETO DE ALCALDIA 2021-0533 [Decreto aprobando precios contradictorios] 07/05/2021. Aprobación Acta de Precios contradictorios ejecución del contrato de impulsión desde caseta de bombas hasta cruce con Cmno Palomares PP 2020 2021 -
- DECRETO DE ALCALDIA 2021-0534 [Resolución toma en cuenta la comunicación ambiental para ejercer actividad de almacén y oficina de mantenimiento de ascensores en C/ Viticultura, 6] 07/05/2021 15:35 Expediente 1639/2018.



-DECRETO DE ALCALDIA 2021-0535 [Resolución toma en cuenta de actividad para ejercer Exposición y Venta de Vehículos en nave sita C/ Viticultura, 8] 07/05/2021 15:55 Expediente 172/2021.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-0536 [Decreto aplazando fecha celebración sesión de fuegos artificiales por motivo del Covid-19 para el año 2022] 10/05/2021 9:09 Aplazamiento para el año 2022 el contrato menor de suministro y celebración de una sesión de fuegos artificiales para la fiesta de la Octava del Corpus 2020 -- 231 Contratos Menores -- Expediente 98/2020

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-0537 10/05/2021 11:08 SIA 1056954 -- Expediente 559/2021 -- Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Valladolid -- DENUNCIA INSPECCION DE TRABAJO --Constitución Comisión Negociadora del Plan de Igualdad.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-0538 [DECRETO DE ADJUDICACIÓN GASOLEO MAYO 2021] 10/05/2021 11:15 -- Expediente 726/2021 -- Contrato menor suministro de gasóleo mayo 2021 --

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-0539 10/05/2021 11:35 Decreto de Alcaldía, solicitud de subvención para recuperación de mobiliario urbano exterior, ejercicio 2021.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-0540 [Resolución de Alcaldía O. G. M.] 10/05/2021 11:40 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalía SIA 1057152 -- Expediente 737.1/2021

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-0541 [Resolución de Alcaldía R. G.T.] 10/05/2021 11:41 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalía SIA 1057152 -- Expediente 737.2/2021

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-0542 [TGR-RESOLUCIÓN ALCALDIA INICIO EXPTE NO NOTIFICADO ACTO - J. L.O. P. .] 10/05/2021 13:16 -- Expediente 740/2021 -- sancionador en materia de tráfico y seguridad vial. - vehículo matrícula 2653KKH (no notificada).

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-0543 [RESOLUCION ALCALDIA M.C.V. S.] 10/05/2021 13:53 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalía -- Expediente 748/2021.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-0544 [Resolución Autorización Municipal de Vertido para ejercer actividad de Almacén Maquinaria, Herramienta y Útiles de constructora C/ Agricultura, 10] 10/05/2021 Expediente 1146/2020.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-0545 [Resolución Autorización Municipal de Vertido para ejercer actividad de taller y oficina carpintería de aluminio C/ Viticultura, 12] 10/05/2021 15:10 Expediente 341/2021.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-0546 [Resolución aprobando el Pliego CAP PP 20 21] 10/05/2021 15:59 Aprobación del Pliego CAP y otros del contrato de obras 01/2021 renovación de redes y urbanización de varias calles, para el 2021.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-0547 [Resolución adjudicando contrato seguro cobertura varias contingencias] 10/05/2021 16:16 Resolución adjudicando el contrato de seguros: cobertura de varias contingencias-RC, Multirriesgos, Flota de Vehículos y Responsabilidad De Autoridades y Personal --

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-0548 [Resolución de Alcaldía E.G. C.] 11/05/2021 9:13 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalía -- Expediente 753.1/2021--

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-0549 [Resolución de Alcaldía A. G. C.] 11/05/2021 9:14 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalía SIA 1057152 -- Expediente 753.1/2021

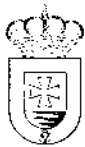
-DECRETO DE ALCALDIA 2021-0550 [Resolución] 11/05/2021 9:30 300 Intervención -- Expediente 729/2021 -- M. P. D.V.-- fraccionamiento de pago de liquidación de plusvalía EXPTE. 669/2021.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-0551 11/05/2021 11:05 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalía - -- Expediente 759/2021.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-0552 11/05/2021 11:43 300 Intervención -- Expediente 685/2021 -- GESICO COMPRA DE IMPAGADOS SL -- reclamación de intereses de demora de pago de facturas de créditos cedidos (cesionario: ONSAZE INFRAESTRUCTURAS, S.L.).

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-0553 11/05/2021 12:20 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalía -- Expediente 760/2021 -

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-0554 11/05/2021 12:48 Expediente 351/2021 -- Decreto de Alcaldía para dar de baja a MRBMG C/ Iglesia, 19, y realizar de oficio los cambios oportunos en el Padrón de la Tasa sobre Entrada de Vehículos, con efectos desde el ejercicio 2021.



- DECRETO DE ALCALDIA 2021-0555 11/05/2021 13:29 - Expediente 766/2021 -- relación contable de facturas F/2021/18 (REC) --
- DECRETO DE ALCALDIA 2021-0556 11/05/2021 13:30 - Expediente 761/2021 -- relación contable de facturas F/2021/17 --
- DECRETO DE ALCALDIA 2021-0557 [8. DECRETO DE ALCALDIA DEVOLUCION DE GARANTIA] 11/05/2021 14:42 Expediente 629/2020 -- Decreto de Alcaldía para devolver a D. MGR, la garantía prestada mediante transferencia para la perfecta reposición de las infraestructuras municipales por la ejecución obras en la C/ Pozuelo, n.º 19, por //903,00€/
- DECRETO DE ALCALDIA 2021-0558 [Resolución de Alcaldía V. R. G.C.] 11/05/2021 14:42 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalía - -- Expediente 767/2021 -
- DECRETO DE ALCALDIA 2021-0559 [Resolución Autorización de Vertido para actividad de Exposición y Venta de Vehículos C/Viticultura, 8] 11/05/2021 15:12 Expediente 472/2021.
- DECRETO DE ALCALDIA 2021-0560 [Resolución Autorización de Vertido para actividad de empresa instaladora térmica, oficina y almacenamiento sita C/ Viticultura, 2 y C/ Agricultura 1] 11/05/2021 16:17 Expediente 1726/2019.
- DECRETO DE ALCALDIA 2021-0561 [Resolución] 12/05/2021 8:01 - Expediente 417/2021 -- M P. G. P. -- certificados de representante de persona jurídica para los funcionarios municipales.
- DECRETO DE ALCALDIA 2021-0562 [Resolución de Alcaldía L. V. G.] 12/05/2021 10:00 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalía SIA 1057152 -- Expediente 768.2/2021.
- DECRETO DE ALCALDIA 2021-0563 [Resolución de Alcaldía M.C. G.G.] 12/05/2021 10:01 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalía SIA 1057152 -- Expediente 768.1/2021.
- DECRETO DE ALCALDIA 2021-0564 [Resolución de Alcaldía A.R. U.] 12/05/2021 11:06 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalía - -- Expediente 772/2021 -
- DECRETO DE ALCALDIA 2021-0565 [Resolución de Alcaldía J. C. M. V.] 12/05/2021 11:07 Resolución liquidación IIVTNU - Plusvalía SIA 1057152 -- Expediente 772/2021 -
- DECRETO DE ALCALDIA 2021-0566 [RESOLUCIÓN DE ALCALDIA - S.M. O.] 12/05/2021 11:09 -- Expediente 444/2021- retirada de vehículos de la vía pública (abandono) matricula 6458BFM . declaración residuo solido doméstico.
- DECRETO DE ALCALDIA 2021-0567 [DECRETO DE ALCALDIA MES ABRIL 2021] 12/05/2021 11:58 Expediente 372/2021 -- Decreto de Alcaldía Decreto otorgando subvenciones a Interbus, S.L. la subvención para servicio transporte interurbano, y la cuantía asciende a 9.266.00.- euros del mes de ABRIL de 2021.)
- DECRETO DE ALCALDIA 2021-0568 [Resolución de Alcaldía R. C. B.] 12/05/2021 12:35 Resolución Liquidación IIVTNU Plusvalías - -- Expediente 774/2021 -
- DECRETO DE ALCALDIA 2021-0569 [MJS.10. RESOLUCION DE ALCALDIA MODIFICACION METROS DE OCUPACION C/ El Naval] 12/05/2021 13:42 Expediente 446/2021 -- Decreto de Alcaldía para conceder a PONS LOPEZ SL, con CIF n.º B02633204, Ampliación de Licencia de Ocupación en C/ El Naval, Nº 8 y 10- PARCELA 18, con 387,60m2,
- DECRETO DE ALCALDIA 2021-0570 [RESOLUCION AMPLIACIÓN DEL CONTRATO MENOR ADARTIA] 12/05/2021 17:15 Expediente 75/2021 -- Subdelegación del Gobierno en Valladolid - Subdelegación -- SUBVENCION PACTO DE ESTADO EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GENERO 2020.
- DECRETO DE ALCALDIA 2021-0571 13/05/2021 8:53 Expediente JGL/2021/5 Decreto de convocatoria JGL martes 18 de mayo.
- DECRETO DE ALCALDIA 2021-0572 13/05/2021 9:46 Expediente 633/2021 -- Decreto de Alcaldía para DENEGAR a IMPEROLID SL, Licencia de Ocupación de Terrenos de Uso Público en Calle Artistas, 6 A-B-C-D.
- DECRETO DE ALCALDIA 2021-0573 [Resolución de Alcaldía RUBEN BARTOLOME NIETO] 13/05/2021 10:46 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalía - -- Expediente 789/2021 -
- DECRETO DE ALCALDIA 2021-0574 13/05/2021 11:31 SIA 1066045 -- 300 Intervención -- Expediente 788/2021 -- MODIFICACION DE CREDITO - MC 05/2021 GENERACION DE CREDITO POR SUBVENCION DIPUTACION PREPLAN 2021 --
- DECRETO DE ALCALDIA 2021-0575 [3-10TGR-RESOLUCION DEFINITIVA COMUNIDADES VECINOS.- COMUNIDAD PROPIETARIOS FUENSALDAÑA H47587886] 13/05/2021 12:43 -- Expediente 835/2019 oficio



rectificación errores tributarios no desglose contador general los consumos individuales. CDAD PROPIETARIOS FUENSALDAÑA I Y 3-TRASCASTILLO 60-62-64. NUM. FIJO 164387.

DECRETO DE ALCALDIA 2021-0576 14/05/2021 9:18 Expediente 773/2021 -- Decreto de Alcaldía para conceder a PONS LOPEZ, SL., Licencia de Ocupación de Terrenos de Uso Público en C/ El Naval, nº 8, con una superficie ocupada de 13,60m2, con auto grúa para montaje de grúa en obra, un día.

DECRETO DE ALCALDIA 2021-0577 [RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE COMPRA DE CORTASETOS] 14/05/2021 10:06 SIA 1066206 -- Expediente 781/2021 -- B47276845 FLUME, S.L. -- contrato menor de compra de cortasetos y otras herramientas de trabajo destinada al personal de instalaciones.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-0578 [Resolución de Alcaldía C. G. R.] 14/05/2021 10:16 Resolución liquidación IIVTNU - Plusvalía - SIA 1057152 -- Expediente 810.2/2021.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-0579 [Resolución de Alcaldía J. G. R.] 14/05/2021 10:16 Resolución liquidación IIVTNU - Plusvalía - -- Expediente 810.1/2021.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-0580 [Resolución] 14/05/2021 10:43-- Expediente 727/2021 -- compra de sellos de correos para la oficina municipal.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-0581 14/05/2021 11:16 Resolución Alcaldía liquidación IIVTNU SIA 1057152 -- Expediente 812/2021.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-0582 [Resolución toma en cuenta de cambio de titularidad para ejercer actividad de Estanco sito en C/ Nueva, 8] 14/05/2021 11:41 Expediente 436/2021.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-0583 [Resolución de Alcaldía S. M. A. R.] 14/05/2021 12:52 Resolución Alcaldía Liquidación IIVTNU Plusvalía - . -- Expediente 815/2021.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-0584 [Decreto de Alcaldía- Aprobación de bases subvenciones asociaciones culturales 2021] 14/05/2021 14:18 Expediente 577/2021 -- Convocatoria y Concesión de Subvenciones a Asociaciones Vecinales para actividades culturales para el año 2021.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-0585 [Resolución declarando desierta licitación concesión piscinas] 14/05/2021 14:58. Declarar desierta la licitación del CONTRATO DE CONCESION DE SERVICIO 01/2021 ATENCIÓN DE PISCINAS MUNICIPALES Y BAR DE PISCINAS TEMPORADA 2021 (prorrogable al 2022).

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-0586 [Resolución de Alcaldía aprobando Pliego y otros] 14/05/2021 15:13 Resolución aprobando nuevo pliego CAP y otros del CONTRATO DE CONCESION DE SERVICIO 01/2021 ATENCIÓN DE PISCINAS MUNICIPALES Y BAR DE PISCINAS TEMPORADA 2021 (prorrogable al 2022).

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-0587 [Decreto aprobación bases y anexos Subvenciones asociaciones deportivas 2021] 17/05/2021 8:16 Expediente 578/2021 -- Convocatoria y Concesión de subvenciones a Asociaciones Vecinales para actividades deportivas para el año 2021.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-0588 17/05/2021 11:59 Resolución liquidación IIVTNU - Plusvalías - SIA 1057152 -- Expediente 830/2021.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-0589 [Resolución de Alcaldía M.P. O. D.] 17/05/2021 11:59 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalía - -- Expediente 829.3/2021.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-0590 [Resolución de Alcaldía J. L. O. D.] 17/05/2021 12:00 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalía - -- Expediente 829.2/2021.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-0591 [Resolución de Alcaldía M.P. D. V] 17/05/2021 12:01 Resolución liquidación IIVTNU - Plusvalía --- Expediente 829.1/2021.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-0592 [Resolución de Alcaldía J. O. R.] 17/05/2021 12:04 Resolución liquidación IIVTNU - Plusvalías - -- Expediente 736/2021.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-0593 [Resolución de Alcaldía A INSTANCIA DE PARTE] 17/05/2021 13:51 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalía - -- Expediente 804/2021.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-0594 [Resolución de Alcaldía de aprobación inicial] 17/05/2021 14:40 -- Expediente 715/2021 -- -- APROBACION ESTATUTOS JUNTA COMPENSACION S-6 URBZBLE NUM.



-DECRETO DE ALCALDIA 2021-0595 [Resolución toma en cuenta de comunicación para ejercer actividad de Carpintería Metálica y Calderería sita C/ Tamborila, 17] 17/05/2021 14:51 Expediente 406/2021.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-0596 17/05/2021 15:26 Expediente JP/2021/8 -- Múltiples interesados -- Decreto convocatoria Junta de Portavoces 20 de mayo de 2021.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-0597 17/05/2021 15:37 SIA 1056980 -- 401 Urbanismo (Obras Mayores) -- Expediente 247/2021 -- J. M.C. S. J. -- construcción de porche de madera en C/ Jabero, 50.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-0598 17/05/2021 16:12- Expediente CCHP/2021/5 -- decreto convocatoria Comisión Hacienda jueves 20 de mayo 21.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-0599 18/05/2021 9:19 Expediente 656/2021 -- R. H.C.-- asignación de complemento por dedicación especial 19/04/2021 - 25/04/2021 / 03/05/2021 - 09/05/2021.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-0600 18/05/2021 9:20 . 300 Intervención -- Expediente 657/2021 -- N. F. H. -- gratificación por servicios extraordinarios al personal laboral 17/04/2021.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-0601 [DECRETO DE ALCALDIA APROBANDO PADRON ENTRADA DE VEHICULOS 2021] 18/05/2021 9:20-- Expediente 486/2020 --Decreto de Alcaldía para aprobar el Padrón de la Tasa sobre Entrada de Vehículos a través de las aceras correspondiente al Ejercicio 2021, por un importe de 8.255,68€.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-0602 18/05/2021 9:25Expediente 836/2021 -- R. L. G. R.-- compra de sellos de correos para el juzgado de paz.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-0603 [4 Resolución de Alcaldía] 18/05/2021 9:26 300 Intervención -- Expediente 756/2021 -- I. V. C. -- gratificación por servicios extraordinarios al personal laboral - 08/05/2021.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-0604 [4 Decreto de Alcaldía] 18/05/2021 - 300 Intervención -- Expediente 696/2021 -- A. M.L.F.P. -- asignación de complemento por dedicación especial 26/04/2021 - 02/05/2021 / 10/05/2021 - 16/05/2021 --

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-0605 [Resolución de Alcaldía] 18/05/2021 9:56 Expediente 803/2021 -- Decreto de Alcaldía acordando la remuneración de la vía pública de Camino a Arroyo Numero 2A a la parcela con referencia catastral 1335901UM5113N, a nombre de SAREB, S.A. (antes Ctra. Mota, 45).

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-0606 [18/05/2021 10:18 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalía - SIA 1057152 -- Expediente 837/2021 --

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-0607 [Resolución de Alcaldía M. J. C. G.] 18/05/2021 11:25 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalía - SIA 1057152 -- Expediente 838/2021.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-0608 [RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE CANASTAS DE MINIBASKET] 18/05/2021 12:49 -- Expediente 735/2021 -- contrato menor de compra e instalación de canastas de minibasket para instalaciones exteriores "EL PLANTÍO".

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-0609 [3 Resolución de la Alcaldía] 18/05/2021 13:16 SIA 1066123 -- 300 Intervención -- Expediente 828/2021 -- RELACIÓN CONTABLE DE FACTURAS F/2021/19.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-0610 [DECRETO DE ALCALDÍA - Aprobación listas definitivas y fechas de examen] 18/05/2021 14:27 Resolución listas definitivas y fechas examen - -- Expediente 11/2021 -- PROVISION DE PUESTOS LABORALES: OPERARIO DE SERVICIOS MULTIPLES 2021.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-0611 [Resolución de inicio para resolver contrato Cmno Hondo] 18/05/2021 ECOASFALT SA -- RESOLUCION DEL CONTRATO DE OBRAS DE EJECUCIÓN DE CAMINO HONDO.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-0612 [Resolución de Alcaldía R. M.C.] 19/05/2021 9:44 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalía - Expediente 839/2021 --

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-0613 [RESOLUCION APROBACION PADRON DE CEMENTERIO AÑO 2021] 19/05/2021 Expediente 725/2021 -- GESTION E INSPECCION, LIQUIDACION Y RECAUDACION TRIBUTARIA. - PADRÓN DE CEMENTERIO AÑO 2021 -- Decreto de Alcaldía para aprobar el Padrón de la Tasa sobre el Cementerio Municipal Ejercicio de 2021, por un importe de 2.971,20 €.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-0614 [Resolución para la tramitación como menores de las direcciones de obra] 19/05/2021 10:49 SIA 1066210 -- Expediente 841/2021 -- TRAMITACION DE CONTRATOS MENORES: DIRECCION FACULTATIVA DE LAS OBRAS.



-DECRETO DE ALCALDIA 2021-0615 [Resolución de Alcaldía C. C. L.] 19/05/2021 11:34 Resolución liquidación
IIVTNU - Plusvalía -- Expediente 845/2021.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-0616 [Resolución de Alcaldía P. G. H.] 19/05/2021 13:10 Resolución liquidación
IIVTNU - Plusvalías --- Expediente 853/2021.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-0617 [RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR PARA LA
ACTUACIÓN DE LA SILLA DE FRESAS CON NATA] 19/05/2021 13:44 Expediente 775/2021 -- DANZARATÁN 2021.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-0618 [DECRETO DE ALCALDIA MODIFICACION METROS DE OCUPACION TRAS
INSTALACION GRUA TORRE C/ EL NAVAL, 8] 19/05/2021 14:20 Expediente 446/2021 -- Decreto de Alcaldía para
conceder a PONS LOPEZ SL., MODIFICACION de Licencia de Ocupación de Terrenos de Uso Público en C/ EL NAVAL, Nº
8, con una superficie ocupada de 387,60m2, con la instalación de GRÚA-TORRE.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-0619 [23 DECRETO DEVOLUCION DIPU 20-21] 19/05/2021 14:57 Decreto de Alcaldía,
devolución de cantidad a la Diputación de Valladolid en relación a la concesión de subvención para la adquisición de material
escolar al alumnado matriculado en educación infantil en colegios públicos de Zaratán curso 2020-2021

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-0620 [Resolución aprobando el pliego CAP dirección de obra] 19/05/2021 15:12
CONTRATO DE SERVICIO 01/2021 DIRECCION DE OBRA Y COORDINACION SS OBRAS DE RENOVACION DE
REDES DE ABASTECIMIENTO Y URBANIZACION VARIAS CALLES. PP 2020-2021 - OBRA 2021.

Toma la palabra la Sra. Alejandra, y pregunta por varios decretos, referente al tema **Piscinas**. Ha observado que existen hasta tres o cuatro decretos, uno de iniciación, (451) otro de aprobación del pliego (488), otro de que ha quedado desierta (585), y finalmente, de nueva licitación (586).

Que el Partido Socialista no está en contra de su reapertura, y que le hubiera gustado que el año pasado no se cerrase, pero no hubo otra opción, que, si este año las circunstancias han cambiado, no ven inconveniente alguno, pero lo que critica es porque no se ha consultado con la Oposición. Si tan rollo queréis tener, no se entiende que se omita toda información y colaboración. Que hace un año, en plena pandemia, el Equipo de Gobierno se reunió con toda la Corporación, y se decidió entre todo el tema de la piscina.

Después de varias intervenciones, el Sr. Adrián (Portavoz del PP), da por zanjada la discusión, y que se compromete a pasar la información adecuada a partir de la fecha.

Por el Sr. Alcalde se explica el proceso, y que de todas formas se tiene acceso a los Pliegos por todos. Que, si el año pasado la pretensión del PP fue de abrirlas, este año con más motivo. Que aprovecha para invitar a todos los concejales a las Mesas de Contratación de la licitación de la concesión Servicio Piscinas: para el día 28/05, la apertura de los sobres "A", documentación administrativa, a las 10 horas. Que la apertura de los sobres "C" Juicios de Valor, será el lunes 31, a las 10 horas. Y la del "B" Oferta económica, el martes 1 de junio, de la misma forma.

Que este jueves finaliza el plazo, y esperemos que haya participación, pues al menos varias empresas se han interesado, y han estado viendo las instalaciones, y recabando información de los Pliegos, aunque la otra vez también, y luego no licitaron.

Que han variado algunas circunstancias en el número de bonos, y la modificación principal es la bajada en el tipo de licitación de 8.000 a 1.000 €. El resto de las condiciones no han variado. La duración es por un año, prorrogable por otro. Existen limitaciones en la venta de los bonos. Durante los primeros 15 días es para los empadronados. Y que la bajada en el tipo es por poner un tope mínimo.



La Sra. Alejandra estima que quizás hubiera sido mejor sacar la licitación sin cuantía alguna, en cero €. Porqué tenemos que pedir 1.000 €. Que si nos estamos gastando 15.000 € en la gestión del gimnasio municipal, y van 80 usuarios, se podría sacar la licitación a cero.

Sr. Adrián (PP) estima que tanto el precio de 1 € o 1.000 €, es simbólico.

Interviene el Sr. Félix (ZTLP), y critica la rebaja del precio inicial, es devaluar el servicio. Estima que hubiera sido mejor que hubiera salido sin cuantía, y que fueran los licitadores quienes la establezcan. Estima que 1.000 € no es precio simbólico, es una rebaja significativa del precio inicial, y además es devaluar el coste del servicio de la piscina.

La Sra. Esther (PP), estima que otra opción, y que se ha de analizar, es que se pueda pagar, en el caso de que de nuevo se quede desierta, y asumir la gestión directa desde el Ayuntamiento.

Toma la palabra el Sr. Carlos (C,s), y manifiesta que ha existido un cambio sustancial en las instalaciones, desde que se abrió la primera licitación, hasta la fecha, pues estaban bastante deterioradas y a falta de limpieza algunos espacios, y algunos posibles licitadores se quejaron de ello, y por ello el compromiso municipal de restauración para esta segunda licitación.

Continúa la Sra. Alejandra. Ha observado el canon del mantenimiento del césped de la piscina, y pregunta cómo va el **mantenimiento del campo de fútbol**.

Se contesta por el Concejal de Deportes, Sr. Carlos (C,s), de que se está a la espera de que se empiece la temporada. Que está el servicio de Contratación con ello.

Continúa la Sra. Alejandra, y pregunta ahora por el **contrato de seguros**, que ha visto la adjudicación.

Se consulta el Decreto en cuestión, el 2021-0547, de 10/05, del siguiente resuelvo:

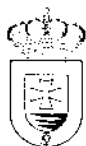
PRIMERO. Adjudicar a Mapfre España Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. con CIF N.º. A28141935, representada por D. José Villalonga Escudero, el contrato de Privado de Contrato privado de Seguros para cobertura de varios riesgos: Responsabilidad Civil, Multirriesgos, Flota de Vehículos por procedimiento abierto, con varios criterios de licitación y tramitación de urgencia, según la oferta presentada: Se compromete a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de 18.226,51 euros/anuales RC: Oferta Seguro de Responsabilidad Civil por importe de 8.550,00 € (Importe en euros, anual) Multirriesgos: Oferta Multirriesgos de edificios por importe de 5.315,06 € (Importe en euros anual) euros”.

Por el Sr. Alcalde se aclara que han llamado de distintas oficinas, y que el Ayuntamiento no puede decidir a qué oficina, es una guerra interna entre ellas. Que sea el director de Mapfre quien lo decida, y a qué oficina asignan el contrato. Una alega que es renovación, y otra de que se trata de nueva adjudicación.

Continúa la Sra. Alejandra. Pregunta ahora por el Decreto 572/2021, de 13/05, **denegando licencia de ocupación de terrenos de uso público en Calle Artistas**.

Por Secretaría se accede al expediente, y se leen en el acto los dos primeros resuelvo:

PRIMERO: DENEGAR a D. Ricardo Velasco Espeso, con DNI n.º, en representación*



IMPEROLID SL, con NIF n.º B47722368, Licencia de Ocupación de Terrenos de Uso Público en CALLE ARTISTAS, 6 A-B-C-D.

SEGUNDO: La ocupación se pretende en una calle de un único sentido de circulación, con un ancho de calzada de 3,00m y acera de 1,35m aproximadamente, la ocupación solicitada causa claras alteraciones en la circulación de vehículos y personas, además de limitar o impedir el acceso a los vados de garaje existentes. Existen otros medios de acceso en altura al nivel necesario de trabajo (andamios multidireccionales por ejemplo), que permitirían tanto el acceso peatonal como rodado, y que además no supondrían la penalización del 300% aplicable en este supuesto solicitado"

Continúa la Sra. Alejandra, y pregunta ahora por las **obras de Calle Naval, (Pensión);** y la inquietud ciudadana de la licencia otorgada.

Por la Alcaldía y Secretaría se da amplia información al respecto.

Por la Alcaldía se informa, que por supuesto que existe una gran presión vecinal oponiéndose a la licencia otorgada, pero el promotor tiene todos los permisos. No obstante, se le han incoado dos expedientes:

1º.- Contra la licencia de ocupación de la vía pública, pues al parecer se ocupó el espacio público dos días antes de obtener la autorización municipal.

2º.- De protección de legalidad urbanística, por obras en ejecución sin adaptarse a la licencia otorgada, dado que se ha prescindido de hacer la planta sótano. Y el proyecto es otro. Se ha presentado un modificado, y aún no se ha resuelto. Se ha girado visita de inspección técnica, y las obras son legalizables, y además no tiene sentido su paralización, dado que la solera de hormigón ya estaba ejecutada.

Que plantearon el tema de la permuta, y al no ser posible, empezaron a hablar con la CHD. Se les ha dado acceso al expediente. Se han metido con la ocupación de la vía pública, se les ha recibido, y los intereses están enfrentados, los del promotor y los vecinos, y en el medio está el Ayuntamiento.

Toma la palabra el Sr. Secretario, e informa: Que por Decreto núm. 2021-0365, de fecha 08/04, en su resuelto primero, se dice literalmente:

PRIMERO. Otorgar licencia urbanística de obra mayor a PONS LÓPEZ, S.L., para construcción de edificio para pensión, en Calle El Naval, 8 y con referencia catastral 1830102UM5113S0001IM, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a las **Normas de planeamiento vigentes en la localidad.** Así mismo deberá respetar lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.

Que se ha comunicado a la Confederación Hidrográfica del Duero dicha construcción, al tratarse en zona de policía de cauces, con fecha 06/05, pese a que el art. 78 del RDPH dispone: que, para realizar cualquier tipo de construcción en zona de policía de cauces se exigirá la autorización previa del Organismo de Cuenca, **a menos que el correspondiente Plan de Ordenación Urbana, otras figuras de ordenamiento urbanístico, o planes de obras de la Administración, hubieran sido informados por el citado Organismo y hubieran recogido las oportunas previsiones formuladas al efecto.**



Que el solar objeto del citado proyecto, está calificado como suelo urbano consolidado, e incluido en la zona de Ordenanza denominada **Equipamiento Privado (EQ)**, conforme al **PLAN PARCIAL CAÑADON II**, aprobado definitivamente el 4 de octubre de 2000, y publicado en el BOCYL el 30/03/2001.

Que el citado Plan, según las Normas Urbanísticas Municipales de Zaratán vigentes, con aprobación definitiva de 11 de mayo 2017, y publicadas en el BOCYL el 25/05/2017; el Sector “El CAÑADÓN II, es el API 07 (AREA DE PLANEAMIENTO INCORPORADO), y por ello se asumen las determinaciones de ordenación detallada del instrumento de planeamiento de desarrollo.

Que existen precedentes anteriores de otras licencias urbanísticas otorgadas en similares circunstancias, sin Autorización de ese Organismo, dado que se cuenta con informe favorable de ese Organismo, tanto del citado Plan Parcial, como de las vigentes NUM de Zaratán.

No obstante, y dado que corresponde a ese Organismo, en calidad de titular de todo cauce público, la autorización de la ejecución de obras y construcción en zona de policía de cauces, en unos casos, y en otros, como entendemos el presente, sirva la presente comunicación a todos los efectos.

Que hasta la fecha dicho Organismo, CHD, no ha contestado.

Que posteriormente, por el promotor se ha solicitado una instancia: *“Debido a que se va a eliminar la planta sótano del edificio se aporta proyecto reformado, y se solicita, la modificación de la licencia de obra, actualizándola al proyecto reformado presentado”*.

Se cuenta en la fecha con informe técnico favorable para el Modificado, pero aún no de la autorización previa de la CHD.

Por el Sr. Félix se pregunta, que pasa si la CHD no autorizara las obras.

Se contesta, que el Ayuntamiento otorga las licencias *“dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros”*.

Que se han consultado algunas Sentencias e Informes del Servicio de Asesoramiento Local de Diputación, y se ha concluido, entre otras, por Sentencia 10/2019, de 22 de enero, REC 25/2018, del JCA Nº 4 de Valladolid, que vienen a decir que la autorización en la zona de policía del art 78 del RDPH es **de concurrencia perfecta, esto es independiente de la licencia urbanística, y que su exigencia no paraliza los procedimientos de concesión de las mismas, que podrán otorgarse aún cuando no se haya obtenido la autorización en su caso.**

Que será el promotor en su caso, el que deba instar la pertinente autorización, entre otras.

Pues cuando decida abrir la actividad, también deberá contar con otras autorizaciones, en su caso. Actualmente, en expediente 277/2021, existe una declaración responsable o comunicación de actividad de pensión en calle Naval, 8.

La Sra. Alejandra (PSOE) pregunta si las obras están paralizadas.



Que hasta la fecha no, pues entendemos que el Ayuntamiento ha obrado bien, y en su caso, que sea la CHD la que suspenda las mismas. Que este es el criterio del Servicio de Urbanismo de Diputación.

Que en el Ayuntamiento existen dos posturas muy enfrentadas:

A).- La del promotor que exige la concesión de la modificación de la licencia, y que por supuesto no se suspendan los efectos de la primitiva licencia.

b).- La de los vecinos, que demandan la suspensión de las obras, e incluso se habla de revocación.

Que el urbanismo es reglado, y no se puede entrar a valorar otras circunstancias de las reclamaciones vecinales, sin perjuicio de su contestación, como realmente se está haciendo, aunque al parecer no lo compartan.

Continúa la Sra. Alejandra, y pregunta ahora por **la adjudicación de un contrato menor de unas canastas de minibasket en el Plantío**. Que donde y para qué. Decreto 608/21, de 18/05.

Se contesta por el Concejal de Deportes Sr. Carlos (C,s), y responsable del contrato, y conforme al expediente 735 / 2021; donde existe una Memoria de Necesidades:

Instalación de mini canastas en las instalaciones deportivas al aire libre "El Plantío".

Se busca dotar al complejo deportivo de una instalación no existente en la actualidad y demandada por los vecinos del municipio.

Y que será necesaria para un campus que se va a celebrar próximamente.

El Sr. Félix (ZTLP) pregunta por varios **decretos de campañas de publicidad** en varios medios. Decreto 549/2021.

Por el Sr. Alcalde se contesta que se trata de las campañas de publicidad como en años anteriores.

La Sra. Nuria (PSOE) pregunta por el **Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento y el grupo Vallaby**. Decreto 478/2021.

Que conforme al Decreto citado, en expte. 423/2021, se dice: Visto el interés público de la firma del convenio destinado a la formación de profesionales del sector de la educación y el ocio y tiempo libre, el cumplimiento del mismo quedará encomendado al Ayuntamiento de Zaratán, que velará y trabajará por los intereses de su programación, sus instalaciones municipales y en definitiva de la población de Zaratán, y se resuelve:

Autorizar la asistencia de alumnado de la entidad de formación GRUPO WALLABY para el desarrollo de la fase práctica de sus cursos formativos, el cual se integrará en la programación cultural, deportiva y de ocio y tiempo libre organizada por el Ayuntamiento de Zaratán así como en el contexto y normativa de las diferentes instalaciones municipales.

El Sr. Adrián (PP) amplía y lo extiende a otro Convenio de Colaboración suscrito con el Colegio Divina Providencia (Decreto 507/2021, en expte 676/21), con el fin de que puedan



realizar unas horas de prácticas en las Instalaciones municipales, siendo el Técnico de Deportes el tutor de los alumnos que envíen.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se concede el turno de palabra a los Sres. Concejales, por si existen algunos ruegos y preguntas.

Se formulan los siguientes, según detalle.

En primer lugar, toma la palabra el Sr. Adrián (PP), para dos aclaraciones, que dirige al Sr. Concejál Vidal (AIZ):

1º.- En el pasado pleno en el punto 5, el correspondiente a la **modificación de la instrucción nº 1** sobre uso y tramitación del contrato menor, expediente 1354/2018, en la deliberación de los diferentes grupos políticos, el Señor Vidal Polentinos justificó el sentido de su voto en palabras textuales recogidas por la Secretaria Accidental en la sesión plenaria de abril, la siguiente afirmación “Voy a votar en contra, se propuso en la pandemia esta subida, y vosotros (refiriéndose al Grupo Municipal Popular) os habéis opuesto, comenzando un debate donde el Portavoz del Partido Popular Adrián Martín Ruiz afirmó que dicha propuesta se dejó encima de la mesa y no se incorporó ni a la Comisión Especial de Hacienda, ni se elevó al Pleno, manteniendo el Portavoz de AIZ, lo contrario.”

Ahora bien, revisando la propuesta de Alcaldía de la modificación de la instrucción nº1-2018. Con fecha 25-6-2020, nos encontramos que, en el mes de junio, no se elevó ni a Pleno, ni se incorporó a Comisiones, lo que es lo mismo, usted no tenía razón. Y si es cierto que, a toro pasado, pequeños son los cuernos, pero nos gustaría dejar constancia que la justificación de la votación por parte de su grupo fue errónea. En el Anterior pleno fue el Alcalde y hoy va a ser el Portavoz del Grupo Municipal Popular el que le pida que se prepare un poco más los plenos o mejor dicho, que se prepare los plenos, que estamos seguros que los vecinos se lo agradecerán.

2º.- Aprovechando que el Pisuerga pasa por Valladolid, también en anteriores plenos este Portavoz le recordó al Señor Vidal Polentinos la **obligación de tener Sede Electrónica**, mediante un certificado digital o la plataforma publica que el Concejál desee. Durante meses llevo observando que usted, un día antes de los Órganos Colegiados correspondientes, recoge la documentación por parte del Secretario Municipal, me gustaría primero que cumpla la ley 39/2015, Artículo 14. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, a las que cualquier cargo electo como es el caso, tenemos la obligación de cumplir sin lugar a tutelas, ni tu tías.

Por segundo me gustaría pedir formalmente al Alcalde, que limite esta práctica, entendemos que la realización del Certificado Electrónico puede conllevar una gestión enredosa en tiempos y forma, por eso durante los próximos plenos nuestro grupo se compromete a facilitarle la información y documentación que desee, pero no el Secretario Municipal, que esas no son sus funciones. Nuestro comportamiento debe ser ejemplarizante, somos los responsables públicos de nuestros vecinos, al igual que nosotros debemos concienciar a los ciudadanos de la normativa vigente y la necesidad de realizar trámites de forma telemática, para realizar un ahorro de papel y tiempo en las administraciones, debemos cumplir con el ejemplo.

3º.-Toma la palabra el Sr. Basilio (PP), para aclarar una pregunta del anterior Pleno.

El primer ruego, en el anterior pleno, como recoge el acta plenaria, en palabras textuales



“La Concejal Nuria Núñez, pregunto por qué se han **colocado diversos elementos en la terraza** y si habían sido solicitadas por el hostelero”.

A esa misma pregunta, nuestro grupo contesto a las diversas preguntas señaladas por la Señora Núñez, donde explicamos que no nos constaba ningún registro y que la decisión fue tomada por el Concejal de Hostelería, Comercio e Industria por una razón de seguridad ciudadana, ahora bien nos gustaría recular, ya que en la anterior sesión plenaria nuestro grupo, afirmó que dicho hostelero, no había realizado ningún tipo de registro.

El 27 de mayo del 2020, lo que es lo mismo hace un año, cuando ustedes gobernaban, el Señor Ángel Prado, realizo un registro en el Ayuntamiento, donde aparte de pedir mesas de terraza en diferentes situaciones, también pedía jardineras. A las cuales ustedes no accedieron.

La Sra. Nuria estima que no es un ruego, sino más bien una justificación.

4º.- El Sr. Basilio (PP), en calidad de Concejal de Hostelería, Comercio e Industria, informa a la Corporación que es intención en futuros plenos, proyectar una **supresión de la tasa de terrazas para el año 2022**.

5º.- Toma la palabra la Sra. Alejandra (PSOE), y desea que conste en acta, dirigiéndose al Equipo de Gobierno: “Os queda dos años de mandato, y espero que no haya una **fuga en la calle Nueva, 7**, porque no se va a cortar el agua, y ningún vecino se va a quedar sin agua, hasta que lo arregle el Ayuntamiento”.

6º.- Continúa la Sra. Alejandra (PSOE), y pregunta por las **obras que se van hacer en la Vía Verde**.

Se contesta por el Sr. Concejal de Urbanismo, José Luis (C,s), que conforme al Decreto 503/2021, REALIZACIÓN DE OBRAS CONSISTENTES EN EJECUCIÓN DE “LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DE CUNETAS Y PLATAFORMA EN PR-VA-27 TREN BURRA DE ZARATÁN”, en Expediente 452/2021, consta entre otras:

Que se considera necesario realizar la contratación de las obras consistentes en limpieza y acondicionamiento de cunetas y plataforma en PR-VA-27 Tren Burra de Zaratán.

El objeto del contrato es acometer el acondicionamiento del itinerario conocido como “Vía Verde” sobre el antiguo trazado del ferrocarril Valladolid-Medina de Rioseco, con el fin de facilitar y mejorar el tránsito por la misma.

Con el paso de los años se ha ido perdiendo la definición de las cunetas, alterándose la pendiente en algún tramo, lo que hace que parte del agua de lluvia no se evacue y se desborde sobre el camino, contaminándolo con los arrastres del terreno arcilloso de las laderas existentes. Así mismo se han ido acumulando piedras de diversos tamaños, que provienen de las laderas y que se desprenden por los efectos de la meteorología.

Que la Adjudicación de las obras ha sido a la empresa CONSTRUCCIONES HERMANOS SASTRE SA, con CIF A47082185, por importe de 16.024,13 euros más IVA, y el importe total de 19.389,20 € IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria: 171.619 Inversión Reposición Infraestructuras y bienes naturales: Zonas Verdes.

Que el plazo para realizar la obra será de 30 días naturales desde el siguiente a la firma



del Acta de Comprobación de Replanteo, que fue el pasado 17 de mayo de 2021.

Que no ha existido otro momento anterior para su ejecución, bien por falta de presupuesto, después por lluvias, plazos, etc. Y que no obstante, es buena fecha para ello.

7º.- Continúa la Sra. Alejandra (PSOE), y pregunta ahora por la **elevación de la Fuente de la Plaza Mayor**.

Se contesta por el Sr. Concejal de Urbanismo, José Luis (C,s), que ya está elevada, que falta la colocación de la piedra, y ajustarla, y es porque los marmolistas están a tope en estos días, pero que confía en que antes de las fiestas esté totalmente finalizados todos los trabajos.

El Sr. Alcalde manifiesta y para que conste en acta, que en nuevo equipo de Gobierno no se opone a la fuente, y reconoce que no por nadie de los presentes en la sesión, sino más bien por noticias de otros medios.

8º.- Continúa la Sra. Alejandra (PSOE), y formula un Ruego. Que nos gustaría **ser informados de las programaciones y pretensiones de las fiestas**, y que no se tengan que enterar por otros medios, y concretamente que se había enterado hoy mismo por la entrevista publicada.

Se toma nota y compromiso de ser informados, no obstante, el Sr. Adrián (PP) manifiesta que ya se había informado en su día cuando se aprobaron los presupuestos, y se dijo las alternativas que se estaban programando.

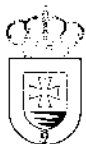
9º.- Continúa la Sra. Alejandra (PSOE), y critica la **asignación como horas extraordinarias** de más de 600 €, del Técnico de Deportes. Que no hay por donde agarrarlo. Cuando tiene solicitado teletrabajo, y un horario discrecional, y se le abonan estas horas como servicios extraordinarios, por asistencias a reuniones, por mala organización del Sr. Concejal. Que es la segunda vez que ocurre. Que se ha hablado con los sindicatos, y no son de conformidad. Que espera que no vuelva a suceder porque entonces se denunciaría.

El Sr. Concejal de Deportes, Carlos (C,s) estima que las horas han sido muy puntuales, y que esa cantidad no es de un mes solamente, que las habrá metido en marzo, pero son de todo el trimestre.

El Sr. Félix (ZTLP) manifiesta que las horas extras no están para esto, si el Concejal de Deportes precisa de sus servicios, ese día que salga antes, y programe el horario. No es normal que un Técnico pida un horario especial, y luego programe reuniones fuera del mismo.

Que no está valorando el trabajo del Técnico, que alaba, sino que está valorando que se paga unas horas extras a un trabajador que ha pedido un trabajo flexible, y que la persona que le controla, que es el Concejal de Deportes, que vele por ello. Estamos hablando de las horas extras, y que salen de lo normal.

Toma la palabra la Sra. Éncar, y plantea que se debe hablar con el trabajador, pues no se debe cambiar las circunstancias del contrato, pues una vez concedido se ha de respetar, y adaptar en lo posible el horario al servicio, y si es verdad que, en alguna ocasión, extraordinaria y



previamente justificada por razones de servicio, se precisa de tirar de estas horas, pues habrá que respetarlo.

10º.- Toma la palabra la Sra. Nuria (PSOE), y pregunta de que si se van hacer **fumigaciones de cucarachas en la zona de Palomares**, que es donde se han quejado algunos vecinos.

Por el Sr. Concejal de Urbanismo se contesta de que se va a tratar todo el municipio.

11º.- Continúa la Sra. Nuria preguntando que a quién se le ha ocurrido **la feliz idea de podar en esta época**.

Por el Sr. Concejal de Urbanismo se contesta que no se ha podido podar antes, por falta de personal, tormentas, y que no se ha hecho una poda masiva, sino parcial, muy selectiva y en zonas de peligro de incendio.

Intervine el Sr. Félix y no comparte esta respuesta. Que el otro día ha observado resto de poda en el dumper, y no era así. Que concluye que no es época de poda, así como tampoco para la retirada de los nidos de golondrina. Que no se vuelva a repetir, pues hay zonas que se han matado a los árboles.

El Sr. José Luis estima que no ha sido así, que seguramente que no se ha matado a ningún árbol.

12º.- Continúa la Sra. Nuria preguntando por la ejecución de las **obras del arreglo de las escaleras del Colegio Violeta Monreal**.

El Sr. José Luis contesta que está solicitado a la Junta de Castilla y León, y aún siguen sin contestar.

13º.- Continúa la Sra. Nuria preguntando por el **número de contagiados de covid**, pandemia sanitariamente.

Por el Alcalde se contesta que bastante mal, que ha existido dos brotes muy fuertes, pero que principalmente eran de Villanubla y de algún otro municipio, y que últimamente se ha frenado un poco, y los datos epidemiológicos mejoran y por ello, hace una nueva llamada a la prudencia.

14º.- Continúa la Sra. Nuria, y pregunta por el **contrato de Alejandro, de Protección Civil**, y que desea verle. Así como la conveniencia de hacerle una llamada al orden, por un comportamiento muy inadecuado que tuvo con una vecina que tristemente falleció, ante algunos vecinos presentes y familiares.

Por el Sr. Alcalde se contesta que aún no se le ha nombrado como personal eventual, pero que será en breve, y en todo caso, antes del inicio de las fiestas. Y que cuando se haga se dará cuenta al Pleno, como es preceptivo.



Y sobre la actitud criticada, que no niega, reseñar que delante del Equipo de Gobierno hasta la fecha no ha tenido comportamiento alguno para criticar, y que cuando así sea, se le dirá.

15º.- Interviene la Sra. Alejandra (PSOE) y pregunta por una reunión que ha mantenido el Sr. Concejal de Deportes, con el **club de hockey**, dado que no comporten que no puedan utilizar dicha pista de hockey, pues se va hacer un campus de otras actividades. Que esta pista está hecha por el anterior Equipo de Gobierno para el uso de patinaje y hockey.

Se contesta por el Sr. Concejal de Deportes, que siempre se ha dado prioridad a las Escuelas Municipales y a las actividades del Ayuntamiento, antes que a los Clubs. Se trata de campus o talleres del propio Ayuntamiento, y necesitamos muchas ubicaciones, y distintas, pues van los niños de unos sitios a otros.

Interviene el Sr. Félix (ZTLP) y dice que se está privando a 115 niños de ese Club para la práctica del uso de las actividades a la que fue programada. Que la pista está en mal estado. Que el otro día se ha caído una niña, y aunque no se ha puesto denuncia, se ha de actuar. Que le gustaría saber si la pista aún está en garantía, y en ese caso si se va a ejecutar. Pero que en todo caso, reitera, la pista de hockey se destine para la práctica de hockey, dado elevado número de participantes.

Se contesta que vamos a ver que cubre la garantía, y en ese caso, será la garantía la que debe hacerse cargo de la reparación, y si estamos aún en plazo para ello.

16º.- Finalmente, toma la palabra el Sr. Basilio (PP), en calidad de Concejal de Festejos, y detalla ampliamente el **tema de las fiestas**, de las distintas actividades programadas en la Plaza Mayor (por capacidad), como en una plaza de Palomares, así como la ya discutida pista de hockey, pero para cine de noche.

De la misma, el domingo a las 11, 30 horas, que se va a hacer por familias para que se pueda agrupar un poco más a la gente. Que el jueves, a las 7 tarde será la inauguración de las fiestas, con el pregón telemático a cargo del niño y vecino, y que participó y fue finalista en el concurso de Master chef Junior 8, y que arrancarán las fiestas de la Octava del Corpus Christi 2021.

Que los concejales que deseáis asistir, dado el aforo y limitación, decirlo. Que será un acto bonito para la criatura, y le hace ilusión que sea en el propio Ayuntamiento. También estamos en la idea de que el cura bendiga la fuente. Va a haber una alfombra. Los niños van a ir de comunión (52 niños en la catequesis de los 47 van hacer la comunión en Zaratán.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por concluida la sesión a las veinte horas, y doce minutos, levantándose la presente acta de que certifico, y pese a que se ha celebrado la sesión pública, no se puede ofrecer por la Presidencia la posibilidad de CONSULTAS AL PÚBLICO ASISTENTE sobre temas concretos de interés municipal, conforme al art. 88.3 y 228.2 del R.O.F; al no contar con público asistente. Doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE

Fdº. Roberto Migallón González



EL SECRETARIO,

Ángel Mª Martínez del Agua

